

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 1 DE 70

MANUAL DE CONTRATISTAS

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04
		PÁGINA: 2 DE 70

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
2. JUSTIFICACIÓN	5
3. OBJETIVOS.....	5
3.1 OBJETIVO GENERAL	5
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
4. ALCANCE.....	6
5. DEFINICIONES	7
5.1 Definiciones generales de Contratación.....	7
5.2 Definiciones generales de Seguridad y Salud en el Trabajo	8
5.3 Definiciones Ambientales.....	10
5.4 Definiciones de Seguridad de la Información	16
5.5 Siglas.....	17
6. RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD.....	17
6.1 Es responsabilidad de:.....	17
6.2 Responsabilidades del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST....	18
6.3 Responsabilidades del sistema de gestión de seguridad de la información SGSI	19
6.4 Responsabilidades Del Sistema De Gestión Ambiental -SGA	20
7. RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS FRENTE A CADA SISTEMA	20
7.1 SST GENERALES:	20
7.2 SST ESPECÍFICAS:	21
7.3 Sistema de Gestión Ambiental-SGA. GENERALES:.....	23
7.3.1 Sistema de Gestión Ambiental-SGA ESPECÍFICAS:.....	24
8. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION SGSI GENERALES	24
8.1 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION SGSI ESPECIFICAS	25
9. AUTORIDAD.....	25
10. CONDICIONES GENERALES	26
10.1 Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	26

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2026-06-04
			PÁGINA: 3 DE 70

10.1.2	Criterios SST para la Selección	26
10.2	Normas Mínimas en el ámbito de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas	27
11.	RECOMENDACIONES PARA TENER EN CUENTA PARA SST ¡Error! Marcador no definido.	
12.	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	32
13.	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS ... ¡Error! Marcador no definido.	
14.	CRITERIOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	35
14.1	Criterios SGSI para la selección	35
14.2	Normas mínimas en el ámbito de Seguridad de la Información para contratistas	35
14.3	Tipos de proveedores que serán objeto de solicitar requisitos de seguridad de la información.	35
14.4	Normas Minimas en el ámbito Ambiental para Contratistas	37
15.	COMPETENCIAS	39
16.	CRITERIOS SST Y AMBIENTALES POR SECTOR.....	43
17.	TIPOS DE PROVEEDORES QUE SERÁN OBJETO DE SOLICITAR REQUISITOS Y SEGUIMIENTO POR SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	49
17.1	Requisito general para todo tipo de contratos	49
18.	OBRAS CIVILES (ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO)	51
18.1	Trabajos en Alturas.....	53
18.2	Espacios Confinados	54
18.3	Sustancias Químicas	54
18.4	Intervenciones Eléctricas.	55
18.5	Empresas de Vigilancia.....	56
18.6	Servicios de Cafetería.....	57
18.7	Empresas relacionadas con sector Transporte . ¡Error! Marcador no definido.	
18.8	Transporte de personal y mercancías.....	58
18.9	Actividades asociadas con el parque automotor de la Universidad (buses, vehículos y motocicletas propios):	60
19.	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS	62
20.	REPORTE DE ACCIDENTES E INCIDENTES	63
20.1	Accidentes de trabajo	63

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2026-06-04
			PÁGINA: 4 DE 70

20.2 INCIDENTES AMBIENTALES:	65
20.3 INCIDENTES DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:	65
21. EMERGENCIAS SEGÚN LOS SISTEMAS	65
21.1 Accidentes de trabajo	65
21.2 Emergencias ambientales	66
22 ORDEN Y ASEO	66
23. BIBLIOGRAFÍA Y WEB GRAFÍA	67
24. ANEXOS	68

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04
		PÁGINA: 5 DE 70

1. INTRODUCCIÓN

Este manual se diseña con el propósito de cumplir los estándares de los Sistemas Integrados de Gestión, teniendo en cuenta las relaciones contractuales de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA con terceros como son los contratistas que realicen actividades para la misma. De igual manera se establecen las directrices obligatorias que los contratistas deben seguir para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Institución, asegurando su cumplimiento con los estándares de Seguridad de la Información, requerimientos del del sistema de gestión antisoborno, y del plan estratégico de seguridad vial.

El contenido del Manual para contratistas es una herramienta útil para el cumplimiento de las normas y estándares establecidos en los Sistemas Integrados de Gestión, por parte de terceros, desde la presentación de la oferta, contratación, inicio, la ejecución y terminación del desempeño de sus labores en la Sede, Seccionales, Extensiones, Oficinas, Unidades Agroambientales del Centro de Estudios Agroambientales, el Centro Académico Deportivo -CAD y demás espacios de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

Todos los contratistas que gestionen la información deberán cumplir con este manual como parte de sus obligaciones contractuales.

2. JUSTIFICACIÓN

Este manual facilita la administración del Sistema de Gestión Integral en los requisitos dirigidos a los contratistas de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, sirviendo como medio de referencia para la selección, evaluación, reevaluación y seguimiento al desempeño y a su vez de consulta para el conocimiento de los requisitos que deben revisar los líderes o jefes de oficina para la aprobación de contratistas.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Definir los requerimientos a los contratistas, mediante la aplicación de las políticas del Sistema Integrado de Gestión reduciendo el riesgo de accidentes de trabajo, prevención de enfermedades laborales, riesgos viales y prevención de siniestros de

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 6 DE 70

accidentes de tránsito, generación de impactos ambientales negativos, riesgos informáticos, riesgos de soborno, aumento de la satisfacción de la comunidad universitaria, con el control y disminución de las salidas no conformes y cumplir con las normas establecidas por la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar a conocer al personal contratista, el presente manual para el cumplimiento de las normas de los Sistemas Integrados de Gestión, en su componente de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, plan estratégico de seguridad vial, gestión ambiental, gestión antisoborno, gestión de la seguridad de la información de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, al realizar sus labores.
- Generar un compromiso de la eliminación de los riesgos de ocurrencia de un incidente y/o accidente de trabajo del personal contratado en el interior de las instalaciones en las cuales se desarrolle su actividad
- Prevenir impactos ambientales negativos e incidentes ambientales provenientes de las actividades desarrolladas por contratistas, promoviendo la protección y cuidado de la naturaleza.
- Conocer la ruta de reporte de accidentes laborales e incidentes ambientales.
- Prevenir la entrega de productos no conformes que se puedan generar por las actividades ejecutadas por los contratistas.
- Cumplir con los requisitos legales, normativos y técnicos en materia de estándares de calidad, medio ambiente, Seguridad y salud en el trabajo, antisoborno, sistemas de información.

4. ALCANCE

El Manual para Contratistas tendrá alcance para todas las Sedes, Seccionales, Extensiones, Oficina Bogotá, Unidades Agroambientales y el Centro Académico Deportivo (CAD), así como para toda la planta física de la Universidad de Cundinamarca en la que se establezca una relación contractual para la realización de actividades que impliquen intervención en la institución.

El manual inicia desde el proceso de selección, y continúa con las etapas de contratación, ejecución, evaluación, y seguimiento de los contratistas de la Universidad de Cundinamarca.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 7 DE 70

5. DEFINICIONES

5.1 Definiciones generales de Contratación

- **CONTRATO:** Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones de este, el cual será ley para las partes. Estos pueden ser: Contrato de obra, contratos de arrendamiento o alquiler adquisición de inmuebles, contratos de suministros, contratos de prestación de servicios, contrato de capacitación, convenios de investigación, convenios interinstitucionales, entre otros
- **CONTRATAR EXTERNAMENTE:** *“Establecer un acuerdo mediante el cual una organización externa realiza parte de una función o proceso de una organización”.* **Nota 1:** *“Una organización externa está fuera del alcance del sistema de gestión, aunque la función o proceso contratado externamente forme parte del alcance”.* **NTC ISO 14001:2015/ NTC ISO 45001:2018.**
- **CONTRATISTA:** Es el proponente independiente cuya propuesta ha sido adjudicada por la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA y con quien se ha celebrado el contrato. En los términos del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo –CST-, cuando se menciona al contratista independiente se entiende como la persona natural o jurídica que contrata la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios a favor de un beneficiario por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

También se define como toda persona natural o jurídica, que asume contractualmente ante la organización, con medios humanos y/o materiales, propios y/o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad de las actividades con sujeción al objeto del contrato u orden trabajo o servicios que la operación requiera. Asimismo, cuando la contratación u orden de trabajo o servicio se haga con una Unión Temporal de Empresas que no ejecute directamente el objeto del contrato u orden de trabajo o servicios, cada una de las Empresas miembro, tiene, contractualmente, la consideración de “Empresa Contratista” en la parte de la actividad que se ejecute.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04
		PÁGINA: 8 DE 70

- **CRITERIOS PARA COMPRAS:** Directrices para calificar la gestión de los contratistas. Para el Sistema Integrado de Gestión está delimitado en términos de cumplimiento legal y normativo.
- **EVALUACIÓN:** Método mediante el cual se verifican las condiciones solicitadas para el cumplimiento de los requisitos establecidos para hacer parte del banco de proveedores de la Universidad de Cundinamarca.
- **REEVALUACIÓN:** Actividad que realizan los supervisores o interventores una vez finalizado el contrato en donde se evalúan los diferentes criterios de acuerdo con el bien o servicio prestados

5.2 Definiciones generales de Seguridad y Salud en el Trabajo

- **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Es un suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. **(LEY 1562 DE 2012, ARTICULO 3)**
- **ACCIÓN CORRECTIVA:** conjunto de acciones tomadas para eliminar las causas de una no conformidad detectada o incidente y prevenir que vuelva a ocurrir. ISO 45001 2018.
- **ACCIÓN PREVENTIVA:** conjunto de acciones tomadas para eliminar las causas de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente– No deseable **(DECRETO 1072 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.4.6.2)**
- **CONDICIONES DE SALUD:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. **(DECRETO 1072 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.4.6.2)**
- **CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas,

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04
		PÁGINA: 9 DE 70

productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales. **(DECRETO 1072 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.4.6.2.)**

- **COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS:** Trabajador designado por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. La designación del coordinador de TA no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en designada por el empleador y puede ser ejecutada por supervisores o coordinadores de procesos, por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o cualquier otro trabajador que el empleador considere adecuado para cumplir sus funciones. **(RESOLUCIÓN 4272 DE 2021).**
- **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP):** Dispositivo que sirve como barrera entre el peligro y la parte del cuerpo de una persona.
- **INCIDENTE DE TRABAJO:** Suceso en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007) / suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud **(NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO-45001:2018)**
- **LUGAR DE TRABAJO:** Lugar bajo el control de la organización donde una persona necesita estar o ir por razones de trabajo. **(NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO-45001 2018)**
- **PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o las instalaciones. **(DECRETO 1072 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.4.6.2)**

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 10 DE 70

- **RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. **(DECRETO 1072 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.4.6.2).**
- **TAREAS DE ALTO RIESGO:** Aquellos que desarrollen actividades relacionadas con las siguientes tareas críticas: mantenimiento de aire acondicionado, trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados (lavado de tanques, limpieza de cajas de bombas), trabajos en caliente (soldadura, pulidora), mantenimiento de ascensores, se incluye la operación de equipos, manipulación de sustancias peligrosas como gases comprimidos y combustibles sólidos o líquidos o residuos peligrosos.
- **TAREAS DE RIESGO MEDIO:** Actividades “NO” relacionadas con las tareas críticas definidas en el ítem de TAREAS DE ALTO RIESGO, pero que involucran el manejo de equipos y herramientas energizados o con la capacidad de generar accidentes de trabajo graves. Involucra actividades de alimentación, mantenimiento sobre equipos, almacenamiento, medios de transporte, vigilancia.
- **TAREAS DE RIESGO BAJO:** Actividades que no involucran la operación de equipos. Desarrollan actividades de apoyo y mantenimiento de áreas o procesos de soporte logístico, redes y comunicaciones.
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** La seguridad y salud en el trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objetivo mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. **(DECRETO 1072 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.4.6.3)**

5.3 Definiciones Ambientales

- **ACCIDENTE AMBIENTAL:** Evento o circunstancia de origen natural o antropogénico que afecte directa o indirectamente al medio ambiente.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 11 DE 70

- **ACOPIADOR:** primario: Persona natural o jurídica que cuenta con los permisos requeridos por la autoridad competente y que en desarrollo de su actividad acopia y almacena temporalmente aceites usados provenientes de uno o varios generadores.
- **ALMACENAMIENTO:** Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.
- **ASPECTO AMBIENTAL:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente. *(Norma Técnica Colombiana ISO-14001:2015)*
- **CICLO DE VIDA:** Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta su disposición final.
- **CONTAMINACIÓN:** Es la alteración del medio ambiente por sustancias o formas de energía puestas allí por la actividad humana o de la naturaleza en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y/o la fauna, degradar la calidad del medio ambiente o afectar los recursos de la Nación o de los particulares.
- **DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS:** Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.
- **DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES USADOS:** Persona natural o jurídica que cuenta con los permisos requeridos por la autoridad competente y recibe aceites usados de un transportador para su disposición final, de acuerdo con las normas establecidas en el presente Manual de Normas y Procedimientos para la gestión de Aceites Usados.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 12 DE 70

- **ELIMINACIÓN:** Es cualquiera de las operaciones que pueden conducir a la disposición final o a la recuperación de recursos, al reciclaje, a la regeneración, al compostaje, la reutilización directa y a otros usos
- **GENERADOR:** Persona que produce residuos sólidos, en el desarrollo de las actividades propias de la industria y es usuario del servicio.
- **GESTIÓN:** Es un conjunto de métodos, procedimientos y acciones desarrollados por la gerencia, dirección o administración del generador de residuos hospitalarios y similares, sean estas personas naturales o jurídicas y por los prestadores del servicio de desactivación y del servicio público especial de aseo, para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre residuos hospitalarios y similares.
- **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS:** Es el conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, posibilidades de recuperación, aprovechamiento, comercialización y disposición final.
- **GRANDES GENERADORES O PRODUCTORES:** Son los usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen superior a un metro cúbico mensual.
- **INCIDENTE AMBIENTAL:** Evento o circunstancia de origen natural o antropogénico que tiene el potencial de afectar directa o indirectamente al medio ambiente.
- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE GENERADORES:** Los generadores de residuos o desechos peligrosos están obligados a inscribirse en el Registro de Generadores de la autoridad ambiental competente de su jurisdicción.
- **IMPACTO AMBIENTAL:** Cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización. **(Norma Técnica Colombiana ISO-14001:2015)**

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 13 DE 70

- **LICENCIA AMBIENTAL:** La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada. La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios para el desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad. La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental. **(Decreto 2820 DE 2010 Ministerio de Ambiente Vivienda Desarrollo territorial).**
- **MEDIO AMBIENTE:** Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, la tierra, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.
- **MOVILIZADOR DE ACEITES USADOS:** Persona natural o jurídica que debidamente registrada ante la autoridad ambiental competente, es titular de la actividad de recibir, movilizar y entregar cualquier cantidad de aceites usados.
- **PERMISO DE VERTIMIENTOS:** Es la autorización que otorga la Autoridad Ambiental a todos los usuarios que generen vertimientos líquidos, de acuerdo con lo establecido por los Decretos 1541 de 1978 y el Decreto 1594 de 1984.
- **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES:** es el documento diseñado por los generadores, los prestadores del servicio de desactivación y especial de aseo, el cual contiene de una manera organizada y coherente las actividades necesarias que garanticen la gestión integral de los Residuos Hospitalarios y similares, de acuerdo con los lineamientos.
- **PRESTADORES DEL SERVICIO DE DESACTIVACIÓN:** Son las personas naturales o jurídicas que prestan el servicio de desactivación dentro de las instalaciones del generador, o fuera de él, mediante técnicas que aseguren los estándares de desinfección establecidos por el ministerio de medio ambiente y de salud de conformidad con sus competencias.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 14 DE 70

- **PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN:** Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir los impactos ambientales adversos.
- **RESIDUOS O DESECHO:** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o de pósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. **(DECRETO 4741 DE 2005).**
- **RECICLADOR:** Es la persona natural o jurídica que presta el servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento.
- **RECICLAJE:** Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos.
- **REGISTRO AMBIENTAL DE MOVILIZADORES DE ACEITES USADOS:** Se considera registrado un movilizador por parte de la autoridad ambiental competente, una vez le sea asignado su número único de registro, cuya naturaleza será personal e intransferible y previa verificación, con una validez de 3 años, el cual podrá ser renovado previa solicitud.
- **RESIDUOS APROVECHABLES:** Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo. Decreto 2981 de 2013.
- **RESIDUOS NO APROVECHABLES:** Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. Son residuos sólidos que no tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición. UAESP.
- **RESIDUO LÍQUIDO:** Efluente residual evacuado desde las instalaciones de un establecimiento productivo o de servicios de carácter público o privado, cuyo destino directo o indirecto son los cuerpos de agua receptores.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 15 DE 70

- **RESIDUOS PELIGROSOS - RESPEL:** Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.
- **RESIDUOS SÓLIDOS Y OTROS LÍQUIDOS ACEITE USADO:** Todo aceite lubricante, de motor, de transmisión o hidráulico con base mineral o sintética de desecho que, por efectos de su utilización, se haya vuelto inadecuado para el uso asignado inicialmente. Estos aceites son clasificados como residuo peligroso por el anexo I, numerales 8 y 9 del Convenio de Basilea, el cual fue ratificado por Colombia mediante la Ley 253 de enero 9 de 1996.
- **SEPARACIÓN EN LA FUENTE:** Es la clasificación de los residuos sólidos en el sitio donde se generan para su posterior recuperación.
- **SERVICIO ESPECIAL DE ASEO:** Es el relacionado con las actividades de recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso no puedan ser recolectados, manejados, tratados o dispuestos normalmente por la persona prestadora del servicio.
- **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** Sistema de Gestión Ambiental Parte del sistema de gestión usado para gestionar aspectos ambientales cumplir con las obligaciones legales y los requisitos voluntarios, y tener en cuenta el riesgo asociado con las amenazas y oportunidad.
- **TRAMPA DE GRASAS:** Son tanques pequeños de flotación donde la grasa sale a la superficie, y es retenida mientras el agua aclarada sale por una descarga inferior. No lleva partes mecánicas y el diseño es parecido al de un tanque séptico. Recibe nombres específicos según al tipo de material flotante que vaya a removerse. El diseño debe realizarse de acuerdo con las características propias y el caudal del agua residual a tratar, teniendo en cuenta que la capacidad de almacenamiento mínimo expresada en kg. De grasa debe ser de por lo menos una cuarta parte del caudal de diseño (caudal máximo horario) expresado en litros por minuto.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 16 DE 70

5.4 Definiciones de Seguridad de la Información

- **CONFIDENCIALIDAD:** Propiedad que consiste en la no disposición o divulgación de la información a personas, entidades o procesos no autorizados. **(ISO/IEC 27000)**
- **DISPONIBILIDAD:** Propiedad que consiste en la accesibilidad y usabilidad de la información cuando se requiera por una entidad autorizada. **(ISO/IEC 27000)**
- **INTEGRIDAD:** Propiedad que consiste en la precisión y completitud de la información. **(ISO/IEC 27000)**
- **INCIDENTE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Evento único o serie de eventos de seguridad de la información inesperados o no deseados que poseen una probabilidad significativa de comprometer las operaciones del negocio y amenazar la seguridad de la información. **(ISO/IEC 27000)**
- **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Es el conjunto de medidas y técnicas utilizadas para controlar y salvaguardar todos los datos que se manejan dentro de la organización y asegurar que los datos no salgan del sistema que ha establecido la organización. Es una pieza clave para que las empresas puedan llevar a cabo sus operaciones, ya que los datos que maneja son esenciales para la actividad que desarrollan. **(ISO/IEC 27000)**

5.5 Definiciones de Gestión Antisoborno

- **DEBIDA DILIGENCIA:** Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos **(ISO-37001 2016)**
- **SOCIO DE NEGOCIOS:** Parte externa con la organización, tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial **(ISO-37001 2016)**
- **SOBORNO:** oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. **(ISO-37001 2016)**

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 17 DE 70

- **FUNCIONARIO PÚBLICO:** toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, por designación, elección o como sucesor, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo o una empresa públicos, o cualquier funcionario o agente de una organización pública local o internacional, o cualquier candidato a un cargo público. **(ISO-37001 2016)**

5.5 Siglas

- **ATEL:** Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- **ATS:** Análisis de Trabajo seguro
- **CAD:** Centros académicos deportivos
- **CEA:** Centro de Estudios Agroambientales
- **CSV:** Comité de Seguridad Vial.
- **SGA:** Sistema de Gestión Ambiental
- **SGC:** Sistema de Gestión de Calidad
- **SGSI:** Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
- **SG SST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **PGIR:** Programa de Gestión Integral de Residuos
- **PUEA:** Programa de Uso Eficiente de Agua
- **PUEE:** Programa de Uso Eficiente de Energía
- **PRAU:** Proyecto Ambiental Universitario
- **RCD:** Residuos de construcción y demolición
- **RAEE:** Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
- **PESV:** Plan Estratégico de Seguridad Vial.

6. RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

6.1 Es responsabilidad de:

- **CONTRATISTAS**
Son los responsables de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual y de divulgarlo a sus colaboradores. Garantizar según la naturaleza del contrato el acompañamiento durante la ejecución de este y suministrar personas con la competencia requerida de educación formación o experiencia apropiadas requeridas en el sistema integrado de gestión.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 18 DE 70

- **CONTROL INTERNO**

Las responsabilidades de la Dirección de Control Interno en cualquier proceso de la Universidad siempre parte del esquema de líneas de defensa aprobada por el Comité SAC y son la tercera línea de defensa. Como tercera línea de defensa en esquemas de verificación se ciñe a lo establecido en el procedimiento SICP04 y otros complementarios, lo cual es aplicable a este Manual. Control Interno dará el cumplimiento de los lineamientos del presente Manual a través de los seguimientos aplicables desde la tercera línea de defensa.

- **DIRECTORES ADMINISTRATIVOS**

Son los responsables de dar aplicabilidad local al Manual de contratistas, así como de la entrega y divulgación a los contratistas de la Universidad de Cundinamarca.

- **DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OFICINA DE COMPRAS, ÁREA CONTRATANTE, SOLICITANTE O RESPONSABLE DE REALIZAR CONTRATACIONES:**

Son los encargados de realizar la entrega del presente manual y divulgación a los contratistas de la Universidad de Cundinamarca”.

- **COORDINADORES DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

Son los responsables de socializar el documento a las dependencias de la Universidad de Cundinamarca y actualizar el documento, así mismo realizará seguimiento y acompañamiento para el cumplimiento del Manual de Contratistas, y procedimientos asociados desde el campo del correspondiente Sistema de Gestión como SG- SST, SGA, SGSI, SGAS, PESV.

- **OFICINA DE COMPRAS O ÁREAS RESPONSABLES DE REALIZAR CONTRATACIONES**

Son los encargados de realizar la entrega del presente manual a través de la plataforma de la Universidad y su respectiva divulgación a los contratistas.

- **INTERVENTORES/SUPERVISORES:**

Son responsables de conocer, socializar y hacer cumplir por parte de los contratistas, el manual en cada uno de los contratos a supervisar, con las siguientes responsabilidades:

6.2 Responsabilidades del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST

- El área técnica y el supervisor del contrato, con el acompañamiento de los gestores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, son los

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 19 DE 70

responsables de verificar el cumplimiento del proceso, la política, procedimientos y manuales y demás documentos asociados al SG-SST.

- El gestor SST debe verificar los soportes de afiliación a ARL y parafiscales de los trabajadores del contratista al inicio de las actividades contratadas, acorde a la normatividad vigente.
- El supervisor del contrato debe exigir y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de la labor contratada al contratista.
- El supervisor del contrato debe verificar y exigir el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) por parte de los trabajadores del contratista, en función de los peligros identificados, la naturaleza de las actividades a desarrollar y el objeto contractual. Para ello, podrá tomar como referencia la matriz de EPP del presente documento.
- Los gestores SST de la oficina de seguridad y salud en el trabajo, deben brindar la inducción a los nuevos contratistas antes de iniciar la ejecución del contrato dentro de la universidad.
- Los gestores SST deben realizar seguimientos periódicos durante la ejecución de las actividades contratadas. En caso de identificar el incumplimiento de algún requisito del SG-SST que represente un riesgo para la integridad de los trabajadores, deberán informar de inmediato al supervisor del contrato, quien estará obligado a suspender la actividad hasta que se subsane la situación detectada.

6.3 Responsabilidades del sistema de gestión de seguridad de la información SGSI

- El área solicitante o área técnica y el supervisor del contrato, con el acompañamiento técnico del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información deberá asegurar el cumplimiento de los lineamientos, procedimientos, manuales y demás procesos asociados al SGSI, en especial el lineamiento para la gestión de proveedores que se encuentra en el ESG-SSI-M013 MANUAL – LINEAMIENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CON RELACIÓN A LOS PROVEEDORES Y/O TERCEROS, y asegurar que su personal las cumpla.
- Tener en cuenta lo dispuesto en la norma ISO/IEC 27001, EN LOS ANEXOS: A.5.19 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS RELACIONES CON PROVEEDORES, A.5.20 ABORDAR LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DENTRO DE LOS ACUERDOS CON PROVEEDORES,

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 20 DE 70

A.5.21 GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION EN LA CADENA DE SUMINISTRO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES (TIC) Y A.5.22 SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y GESTION DEL CAMBIO DE LOS SERVICIOS DE LOS PROVEEDORES.

- Según corresponda deberán cumplir con los lineamientos en las Resoluciones 092 del 08 de agosto de 2023- *“POR LA CUAL ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS, OBJETIVOS Y ALCANCE, EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”* y 091 del 08 de agosto de 2023 – *“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”*.

6.4 Responsabilidades Del Sistema De Gestión Ambiental -SGA

- El área solicitante o área técnica y a la supervisión, con el acompañamiento del Sistema de Gestión Ambiental, deberá asegurar que las actividades del proceso contractual den cumplimiento a los requisitos legales y otros vigentes aplicables al contrato, y a los lineamientos ambientales establecidos por la Universidad a través del Sistema de Gestión Ambiental-SGA como la Política Ambiental Institucional vigente, el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Universidad de Cundinamarca y el Manual de contratistas, en el marco de los requisitos de la NTC ISO 14001, norma internacional en la cual se encuentra certificada la Universidad.

7. RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS FRENTE A CADA SISTEMA DE GESTION

7.1 SST GENERALES:

Los trabajadores de los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 21 DE 70

- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista y de la Universidad.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar activamente en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la institucional, así como en los simulacros programados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Universidad.”
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Universidad.
- No se permite el porte de armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca, exceptuando el personal de vigilancia.
- Divulgar, acatar y hacer cumplir entre los trabajadores del contratista las normas, disposiciones y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la normatividad legal vigente y en el Contrato.

7.2 SST ESPECÍFICAS:

- No contratar menores de edad, salvo autorización expresa de la autoridad competente.
- Antes de iniciar el contrato, el contratista deberá presentar el listado del personal que ejecutará las actividades descritas en el contrato, junto con las afiliaciones a seguridad social (EPS, ARL y AFP), este listado debe ser actualizado y comunicado al supervisor del contrato y al correo sst@ucundinamarca.edu.co para verificación.
- Mantener identificado al personal contratista durante su ingreso y permanencia en las instalaciones de la Universidad.
- Entregar al Supervisor del contrato y/o interventor del contrato cuando aplique, a la oficina de SST los certificados de formación, para su respectiva validación.
- Entregar al supervisor del contrato y/o interventor del contrato cuando aplique, los conceptos médicos laborales de los trabajadores que ejecutaran las actividades, acorde a los riesgos expuestos.
- Garantizar los recursos técnicos, tecnológicos, financieros y humanos necesarios para la ejecución del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la legislación vigente, el número de trabajadores y los riesgos asociados. El responsable de SST del contratista deberá establecer contacto con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Cundinamarca.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 22 DE 70

- Cuando la naturaleza del contrato lo exija, el contratista deberá suministrar los equipos necesarios para la ejecución de las actividades, garantizando que se encuentren en adecuado estado de funcionamiento, con mantenimiento vigente y cuando corresponda, con sus respectivos certificados de calibración. La Universidad de Cundinamarca no proporcionará equipos para el desarrollo de las actividades contratadas.
- Conocer, comprender, comunicar y cumplir la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Cundinamarca, conforme a la resolución vigente y a las disposiciones adicionales que se deriven de la normatividad aplicable.
- Conocer, comprender, comunicar y cumplir la Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Drogas y Otras Sustancias Psicoactivas en el Trabajo, establecida en la Resolución No. 006 de 2017.
- Conocer, comprender, comunicar y cumplir la Política de Seguridad Vial vigente de la Universidad de Cundinamarca, publicada en la plataforma institucional.
- Notificar dentro de las (24) horas hábiles, a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Cundinamarca cualquier incidente y/o accidente laboral ocurrido a su personal durante el desarrollo de las actividades contratadas. Asimismo, participar en la investigación de dichos eventos e implementar conjuntamente las medidas de intervención necesarias para prevenir su recurrencia.
- Todos los trabajadores de la empresa contratista deberán asistir, antes de iniciar actividades, a la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la oficina de SST de la Universidad, la cual constituye un requisito indispensable para la ejecución del contrato. Asimismo, durante el desarrollo del contrato, deberán participar en las capacitaciones y charlas programadas por la institución.
- En caso de requerirse el ingreso de vehículos, equipos y/o maquinaria a las instalaciones de la universidad, deberá entregarse la documentación requerida para su validación y aprobación. Una vez autorizada, el ingreso se realizará por el acceso correspondiente y los vehículos o equipos serán sometidos a las inspecciones de seguridad pertinentes.
- La entrada, el rol de conductor deberá presentar la relación de los materiales, equipos o herramientas, para que sean verificados por el personal de seguridad (igual procedimiento se aplicará a la salida), Este debe presentar planillas de seguridad

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 23 DE 70

social vigentes y presentarse con los elementos de protección personal adecuados para la labor.

- Los contratistas deberán presentar la matriz de riesgos y peligros antes de iniciar actividades, para su verificación por la oficina de SST a través del correo electrónico institucional. La matriz debe identificar y valorar los peligros asociados a las actividades propias del contrato, indicando los controles correspondientes.
- En el caso de tareas de riesgo medio o alto, como trabajos en altura, trabajos en caliente, espacios confinados o manejo de diferentes fuentes de energía u otros el contratista deberá contar con un profesional competente que implemente y ejecute el sistema de gestión del contratista, emita los permisos de trabajo correspondientes y determine el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) aplicable, garantizando así el control operacional.
- El contratista deberá contar con un técnico, tecnólogo o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente y certificado del curso virtual de 50 o 20 horas del SG-SST, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. Esta persona será responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, y deberá estar presente en las instalaciones de la universidad durante la ejecución de las actividades, entre ellas la elaboración de Análisis de Trabajo Seguro (ATS), la gestión de permisos de trabajo, la realización de inspecciones pertinentes y la verificación del control operacional, conforme a la normatividad vigente.

7.3 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL-SGA. GENERALES:

- Realizar todas las actividades, operaciones y/o procesos en cumplimiento de los requisitos legales y otros vigentes aplicables al contrato, y los lineamientos ambientales establecidos por la Universidad a través del Sistema de Gestión Ambiental-SGA.
- Conocer, entender, comunicar y cumplir los lineamientos institucionales Universidad de Cundinamarca y el Manual de contratistas.
- Garantizar los recursos requeridos para la aplicación de las prácticas ambientales requeridas, en caso de ser necesario.
- Realizar una inducción ambiental a los trabajadores que realicen trabajos dentro de las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca.
- Entregar al Supervisor del contrato (en caso de ser seleccionado) certificados de formación y/o competencia ambiental aplicables, para este caso el

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 24 DE 70

supervisor deberá informar al área de Sistema de Gestión Ambiental para su validación.

- Reportar los incidentes ambientales que ocurra en el desarrollo de las actividades contractuales, dentro de las instalaciones o área de influencia del contrato, de la Universidad de Cundinamarca.
- Asumir los compromisos anteriores como parte de la responsabilidad ambiental empresarial en el ciclo de vida y de acuerdo con sus obligaciones contractuales.
- Los compromisos serán asumidos durante toda la vigencia del contrato y autoriza a UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en cabeza propia o por delegación a un tercero, a realizar la verificación de cualquiera de los asuntos relacionados anteriormente.

7.4 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL-SGA ESPECÍFICAS:

- Las responsabilidades ambientales específicas de los contratistas están relacionadas con diferentes criterios como su tiempo de permanencia, nivel de significancia y tipo impacto ambiental negativo asociado con la actividad contractual específica a desarrollar, las cuales se describen de forma más detallada en el siguiente capítulo.

7.5 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION SGSI GENERALES

Estas responsabilidades aplican para los contratistas y/o proveedores que tengan acceso a información confidencial o datos personales de los titulares de la universidad de Cundinamarca.

- Asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de los titulares y utilizarlos solo para los fines por los cuales fueron recolectados o para su uso y/o circulación, atendiendo en todo momento los principios expuestos en el lineamiento de protección de datos de la Universidad de Cundinamarca.
- Garantizar la confidencialidad de la información en general y el acceso a datos privados, semiprivados o sensibles en particular, solo para aquellas personas debidamente autorizadas para tratar y consultar la información de titulares de la Universidad de Cundinamarca.
- Cumplir con los lineamientos y procedimientos, y demás información documentada del Sistema de Gestión de Seguridad de Información y la implementación de la ley de protección de datos personales.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 25 DE 70

- Tener acceso solo a la información necesaria para realizar sus obligaciones.
- Reportar de manera prioritaria y mediante los canales autorizados, cualquier evento y/o incidente de seguridad o privacidad de la información, que consideren una amenaza para el normal desarrollo de las actividades del contrato.
- Abstenerse de circular información en general y de datos personales de la Universidad de Cundinamarca, a personal o terceros no autorizados de manera directa o indirecta, y que puedan constituir competencia desleal o conductas contrarias a la exigidas en el contrato.
- Atender las verificaciones de cumplimiento que realice la institución en el contexto que debe monitorear, revisar, evaluar y gestionar regularmente el cambio en las prácticas de la seguridad de información de los proveedores y la prestación de servicio.

7.6 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION SGSI ESPECIFICAS

- Implementar y mantener medidas de seguridad técnicas y administrativas para proteger la información y evitar el acceso no autorizado.
- Mantener actualizado y seguro el software utilizado para el almacenamiento y transmisión de información, con el fin de evitar vulnerabilidades.
- Realizar pruebas regulares de seguridad para detectar posibles brechas o vulnerabilidades en el sistema.
- Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del proveedor.
- Cumplir con las regulaciones y estándares de seguridad específicos de la industria en la que operan, así como la normatividad legal vigente.
- Proporcionar una notificación oportuna a los proveedores si se produce una violación de seguridad o pérdida de información personal.
- Tener una política clara de seguridad de la información y de protección de datos personales, y asegurar su implementación y seguimiento.

8 AUTORIDAD PARA SUSPENDER ACTIVIDADES

- Los supervisores o interventores de contratos tienen la autoridad de suspender actividades de los contratistas en caso de evidenciar directamente o haber recibido reporte por parte de directores administrativos, Coordinadores de los Sistemas Integrados, oficina de Compras, áreas responsables de realizar contrataciones u otras áreas, incumplimientos que puedan desencadenar en un

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 26 DE 70

incidente que pueda afectar a las personas, el medio ambiente o la seguridad de la información del proceso a cargo.

9 CONDICIONES GENERALES

El proceso de adquisiciones surge con la aprobación de la asignación presupuestal por el Comité universitario de política fiscal (COUNFIS) para el desarrollo del plan anual de adquisiciones (PAA) en el cual se establecen las necesidades o servicios a implementar durante la vigencia fiscal, de acuerdo a la implementación y requisitos establecidos en los procedimientos de Compras ABSP01 Adquisición de bienes, servicio u obras contratación directa y ABSP15 Adquisición de bienes servicios u obras invitación privada e invitación pública.

El área técnica, líder de área o área generadora de la necesidad, con el acompañamiento del respectivo Sistema Integrado de Gestión, deberá asegurar que, al proyectar las necesidades de contratación, estas cumplan con los criterios de los sistemas de gestión aplicables: SST, SGA, SGC, SGSI, SGAS y PESV (Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental, Calidad y Seguridad de la Información), en concordancia con los requisitos legales y normativos vigentes.

Para determinar los criterios de los sistemas de SST, SGA, SGC, SGSI, SGAS y PESV y garantizar la competencia, idoneidad y cumplimiento de requisitos legales y de otra índole, dependerá de la naturaleza del contrato.

- **Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo**

9.1 Criterios SST para la Selección

Los parámetros en SST bajo los cuales el área de Compras hace la selección de los contratistas son los siguientes, tienen importancia en la evaluación preliminar y aplican para todas las actividades contratadas:

1. Persona natural:

- Debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la respectiva planilla del último mes de pago del proponente y personal a cargo (cuando aplique), así como aportar el certificado de afiliación, que demuestre que se encuentra activo y vigente en los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la cotización.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 27 DE 70

- Entregar una carta firmada por el representante legal, en la cual manifiesta que es persona natural y no realizará subcontratación, ya que él es el experto que ejecutará el servicio o entregará el bien.

2. Persona jurídica:

- Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales según normatividad vigente, por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización; expedida por el Revisor Fiscal, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional. En caso de no contar con revisor fiscal, deber ser firmada por el representante legal de la persona jurídica.
- Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable) con una vigencia no superior a un año.

Nota: Se aclara que las personas naturales no podrán ejecutar actividades de alto riesgo, ya que, conforme a la normatividad vigente, este tipo de trabajos requiere la participación de dos o más personas. Por lo tanto, el ejecutor deberá ser una persona jurídica.

- El área de Compras es quien realiza la evaluación preliminar de los contratistas en la etapa de inscripción al Banco de proveedores, es realizada a través de la página web institucional, el cual permitirá evidenciar si el tercero queda clasificado, de acuerdo con el cumplimiento de aspectos estratégicos, técnicos, comerciales.

9.2 Normas Mínimas en el ámbito de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas

Con el fin de asegurar una adecuada gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y el tratamiento de los riesgos, la Universidad de Cundinamarca ha definido estándares mínimos que recopilan los requisitos legales y los instrumentos para la identificación de peligros, condiciones inseguras y la gestión de los riesgos.

Estos estándares serán validados mediante inspecciones realizadas por la Oficina de SST y son de obligatorio cumplimiento para los contratistas de servicios durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.

En atención al principio según el cual el contratista debe desarrollar sus actividades de manera independiente y autónoma, dichos estándares deberán ser implementados

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 28 DE 70

por este, mediante el uso de personal competente, así como de procedimientos y formatos propios. El supervisor o interventor del contrato verificará, durante la ejecución de las actividades, que tales elementos sean adecuados y pertinentes para el tratamiento de los riesgos específicos de cada contrato.

Para la definición de estos estándares, los contratistas han sido clasificados de acuerdo con el nivel de riesgo y el tiempo de permanencia en las instalaciones.

Por su Nivel de Permanencia

- **Contratistas Fijos (*Terceros Fijos*):** Aquellos que realizan una actividad de manera permanente en las instalaciones de la Universidad o áreas administrativas y mantienen una relación contractual superior a noventa (90) días Aplican los trabajadores independientes.
- **Contratistas Temporales (*Terceros Temporal*):** Aquellos que realizan un trabajo por un tiempo determinado o una actividad específica; en esta clasificación están los contratistas cuyo periodo de contratación es mayor a diez (10) días e inferior a noventa (90) días.
- **Contratistas Puntuales (*Tercero Puntual*):** Aquellos que realizan un trabajo por un tiempo determinado o una actividad específica y de poca duración no mayor a diez (10) días.

Por su Nivel de Riesgo

- **Contratistas de tareas de alto Riesgo:**
Aquellos que desarrollen actividades relacionadas con las siguientes tareas críticas: mantenimiento de sistemas de aire acondicionado; trabajo en alturas; trabajo en espacios confinados (lavado de tanques, limpieza de cajas de bombas); trabajos en caliente (soldadura, uso de pulidora); mantenimiento de ascensores; trabajos con electricidad, incluyendo intervención en redes, tableros o equipos energizados; operación de equipos; y manipulación de sustancias peligrosas, tales como gases comprimidos, combustibles sólidos o líquidos y residuos peligrosos.
- **Contratistas de tareas de riesgo medio:**
Aquellos que desarrollen actividades no relacionadas con las tareas críticas definidas en el literal anterior, pero que impliquen exposición a riesgos

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 29 DE 70

locativos, mecánicos, eléctricos de baja tensión o derivados del uso de equipos y herramientas.

Incluye actividades de servicios de alimentación, mantenimiento de equipos, almacenamiento, operación de medios de transporte, servicios de vigilancia y otras labores operativas que puedan generar accidentes de trabajo moderados.

- **Contratistas de tareas de riesgo bajo:**

Aquellos que desarrollen actividades que no impliquen la operación de equipos peligrosos ni la ejecución de tareas críticas. Realizan labores de apoyo, mantenimiento básico de áreas, actividades logísticas, redes y comunicaciones, siempre que no involucren intervención eléctrica, trabajo en alturas u otras actividades clasificadas como de alto riesgo.

- **Contratistas Organizacionales y Visitantes (ORG):**

Aquellos que desarrollen actividades netamente administrativas o de carácter técnico-intelectual, tales como capacitación, asesoría, consultoría o acompañamiento institucional, así como personas que ingresen a las áreas administrativas sin exposición a riesgos operativos.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO			CÓDIGO: ESG-SST-M011		
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			VERSIÓN: 8		
	MANUAL DE CONTRATISTAS			VIGENCIA: 2026-06-04		
				PÁGINA: 30 DE 70		

Tabla 1. Estándares mínimos en Seguridad, Salud en el Trabajo para Contratista

REQUISITOS / PERMANENCIA/ NIVEL DE RIESGO	PERMANENTES				TEMPORALES				PUNTUALES			
	ALTO	MEDIO	BAJO	ORG	ALTO	MEDIO	BAJO	ORG	ALTO	MEDIO	BAJO	ORG
Cumplir con los compromisos legales relacionados con la afiliación y el pago oportuno de aportes a las entidades del Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP) y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificación de la ARL de cada una de las personas vigente acorde al riesgo de la actividad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Carta de asignación Responsable de SST con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo con certificado del curso virtual de 50 /20horas del SG-SST, establecido en la Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del SG-SST.	X	X			X	X			X	X		
Técnico, tecnólogo o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, certificado del curso virtual de 50 /20horas del SG-SST, establecido en la Resolución 0312 de 2019 persona responsable de la ejecución del sistema de gestión de SST del contratista que estará en las instalaciones de la universidad.	X	X			X	X			X	X		

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO			CÓDIGO: ESG-SST-M011		
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			VERSIÓN: 8		
	MANUAL DE CONTRATISTAS			VIGENCIA: 2026-06-04		
				PÁGINA: 31 DE 70		

REQUISITOS / PERMANENCIA/ NIVEL DE RIESGO	PERMANENTES				TEMPORALES				PUNTUALES			
	ALTO	MEDIO	BAJO	ORG	ALTO	MEDIO	BAJO	ORG	ALTO	MEDIO	BAJO	ORG
Concepto medico laboral de aptitud especifica de los trabajadores de acuerdo con la actividad a ejecutar, según normatividad vigente.	X	X	X		X	X			X	X		
Matriz de identificación de peligros ajustada al contrato a ejecutar. Instrumento para la identificación de peligros y definición de controles, en actividades.	X	X	X		X	X	X		X	X	X	
Listados de relación del personal que va a laborar en las áreas de trabajo de la universidad, que contenga información de nombre completo, número de documento de identidad, ARL, EPS, grupo sanguíneo, Nombre y teléfono de Contacto en caso de emergencia.	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	
Procedimiento de evacuación médica que aplique en las instalaciones de la Universidad que refleje información sobre el traslado rápido, seguro y asistido del trabajador del contratista afectado por una emergencia de salud, accidente de trabajo, desde el sitio del evento hasta una unidad de atención médica, mediante recursos humanos, logísticos y clínicos previamente definidos (ejemplo: MEDEVAC, directorio de emergencias).	X	X			X	X			X	X		
Programas y procedimientos para trabajos en alturas, espacios confinados, trabajos eléctricos, trabajos en caliente u otras actividades descritas que se solicite en el manual del contratista.	X	X			X	X			X	X		

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO				CÓDIGO: ESG-SST-M011			
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				VERSIÓN: 8			
	MANUAL DE CONTRATISTAS				VIGENCIA: 2026-06-04			
					PÁGINA: 32 DE 70			

REQUISITOS / PERMANENCIA/ NIVEL DE RIESGO	PERMANENTES				TEMPORALES				PUNTUALES			
	ALTO	MEDIO	BAJO	ORG	ALTO	MEDIO	BAJO	ORG	ALTO	MEDIO	BAJO	ORG
Certificado de capacitación y entrenamiento de acuerdo con los roles y perfiles requeridos por el objeto del contrato.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Matriz de EPP ajustada con los elementos propios del contrato	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
Se deben de llevar Preoperacionales, ATS, permisos de trabajo. Estos deben estar debidamente diligenciados y firmados en la ejecución del contrato.	X	X			X	X			X	X		
Recibir inducción por parte de la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Universidad de Cundinamarca.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Nota Los requisitos establecidos en la tabla 1 se deben de tener en cuenta para establecer estos estándares clasificados, para los contratistas según el nivel de riesgo y el tiempo de permanencia descritos en el numeral anterior, siendo responsabilidad del supervisor del contrato y/o interventor cuando aplique, su verificación

10 MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La empresa contratista debe proveer los Elementos de Protección Personal adecuados, para lo cual se establece como referencia la “Matriz de EPP” de acuerdo con el cargo, y tareas a realizar y los riesgos asociados. La evidencia de su entrega al personal contratista que realiza las actividades en las instalaciones de la Universidad, deben ser entregadas al supervisor del contrato y/o interventor cuando aplique, y desde la oficina de SST verifica su pertinencia y conformidad.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2026-06-04
			PÁGINA: 33 DE 70

Tabla 2. Matriz de EPP

PARTE DEL CUERPO A PROTEGER	CABEZA	CARA Y OJOS	PROTECCIÓN AUDITIVA	PROTECCIÓN RESPIRATORIA	PROTECCIÓN MIEMBROS SUPERIORES	PROTECCIÓN MIEMBROS INFERIORES	CUERPO ENTERO
ACTIVIDAD							
MANTENIMIENTO U OBRAS CIVILES	Casco con barbuquejo	Gafas de seguridad, protector facial	Tapa oído de inserción o copa	Mascarillas, respiradores, tapabocas	Camisa manga larga guantes de carnaza o nilón dependiendo actividad.	Botas de seguridad con puntera.	Overol de dos piezas, manga larga
ACTIVIDADES DE SOLDADURA, PULIDO.	Careta o casco de soldadura, capuchas	Careta de soldador con sus respectivos filtros	Tapa oído de inserción o copa	Mascarillas o respiradores con cartuchos adecuados para la retención de humos y partículas metálicas	Chaqueta de soldador /Guantes tipo soldador con protección para temperaturas calientes, mangas en carnaza.	Botas de seguridad con puntera.	Overol de dos piezas, manga larga, peto de carcaza
TRABAJO EN ALTURAS	Casco con barbuquejo	Gafas de seguridad	Tapa oído de inserción o copa	Respirador con filtros para material particulado o vapores si se requiere	Guantes según lo requerido (Arnés cuerpo completo, eslingas, mosquetones, frenos, cuerdas de seguridad) si son trabajos eléctricos deben de dieléctricos.	Botas de seguridad con puntera.	Overol de dos piezas, manga larga.
ESPACIOS CONFINADOS	Casco con barbuquejo	Gafas y visores, caretas o pantallas según se requiera	Tapa oído de inserción o copa	Respirador con filtros para material particulado o vapores si se requiere	Guantes según lo requerido (Arnés cuerpo completo, eslingas, mosquetones, frenos, cuerdas de seguridad)	Botas de seguridad con puntera.	Overol de dos piezas, manga larga.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2026-06-04
			PÁGINA: 34 DE 70

ELECTRICISTA	Casco con barbuquejo dieléctrico.	Gafas de seguridad o pantalla facial.	Tapa oído de inserción o copa	Mascarillas, respiradores, tapabocas	Guantes dieléctricos, aislantes.	Botas de seguridad dieléctricas	Overoles o trajes ignífugos
FUMIGACION	Cofias	Gafas de seguridad o caretas	N/A	Respirador con filtros	Guantes de Nitrilo resistentes a químicos, largos tipo Mosquetón .	Botas de seguridad impermeables y de caucho	Overol con capucha desechable
LAVADO DE TANQUES	Casco con barbuquejo	Gafas de seguridad o caretas	Tapa oído de inserción o copa	Mascarillas, respiradores, tapabocas	Guantes de Nitrilo resistentes	Botas de seguridad impermeables y de caucho	overoles anti fluidos
MANTENIMIENTO DE PISCINAS	N/A	Gafas de seguridad o caretas	N/A	Mascarillas, respiradores, tapabocas	Guantes de Nitrilo resistentes	Botas de seguridad con puntera.	Overol de dos piezas, manga larga, Mandil o delantal de PVC. Chaleco Salvavidas
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	Cofia o gorro que cubra completamente el cabello	Gafas de seguridad	No aplica	Tapabocas	Guantes de látex para el servido de alimentos / Guantes de malla para trabajo de corte de alimentos (carne) / Guantes de caucho para limpieza y desinfección de áreas.	Zapatos cerrados, con suela antideslizantes	Uniforme en antifluido

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 35 DE 70

11 CRITERIOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

11.1 Criterios SGSI para la selección

Estos criterios aplican para los contratistas que tengan acceso a información confidencial o datos personales de los titulares de la Universidad de Cundinamarca.

- Políticas, manuales y/o procedimientos, y demás información documentada que debe ser implantada por el proveedor para la Gestión de Seguridad de la Información y el tratamiento de Datos Personales.
- Fichas técnicas y/o manuales, metodologías de los servicios, equipos, productos y/o materiales que suministra, según aplique.
- Plan de soporte, mantenimiento, actualización y/o garantía acorde con los productos a ofertar.
- Plan de continuidad del negocio.
- Política de protección de datos personales.
- Evaluación de riesgos: es importante que el proveedor tenga una metodología para identificar y gestionar riesgos de seguridad de la información y protección de datos personales.

11.2 Normas mínimas en el ámbito de Seguridad de la Información para contratistas

Con el fin de asegurar la gestión del SGSI, la Universidad de Cundinamarca ha definido lineamientos, procedimientos, manuales, planes y programas, entre otros, para que la información suministrada se encuentre de manera confidencial solo para que el tenga acceso a consultarle, integra de manera que conserve la completitud y exactitud y disponible en el momento que se requiere para la toma de decisión. Por lo tanto, el contratista y/o proveedor debe cumplir con lo establecido en los lineamientos de Seguridad y Privacidad de la información.

Los contratistas serán los responsables de salvaguardar la información confidencial, datos personales privados, semiprivados, sensibles de los titulares que les serán entregados para cumplir con el objeto contractual pactado.

11.3 Tipos de proveedores que serán objeto de solicitar requisitos de seguridad de la información.

- **Proveedor de servicios relacionados a Talento Humano:** Se refiere a una empresa o entidad que presta servicios en el área de recursos humanos, como puede ser la contratación, selección y capacitación de personal, la gestión de

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04
		PÁGINA: 36 DE 70

nóminas, la elaboración de políticas y programas de beneficios para los empleados, entre otros. Estos proveedores de servicios también pueden ofrecer asesoramiento en temas de gestión de personal y recursos humanos para otras empresas o entidades que requieran de sus servicios.

- **Proveedores que suministran productos tecnológicos:** Se dedican a la venta y/o distribución de productos tecnológicos, como dispositivos electrónicos, software, sistemas y/o accesorios. Estos proveedores pueden proveer una amplia gama de productos tecnológicos, ya sean de fabricación propia o de otros fabricantes.
- **Proveedores de infraestructura tecnológica:** Suministran y mantienen los diferentes componentes necesarios para la gestión y operación de la infraestructura tecnológica de una organización. Estos componentes pueden incluir hardware, software, redes, servidores, sistemas de almacenamiento de datos, entre otros. Los proveedores de infraestructura tecnológica ofrecen soluciones personalizadas para satisfacer las necesidades específicas de cada empresa, lo que les permite mejorar su rendimiento y eficiencia en términos informáticos.
- **Proveedores para la tercerización de aplicativos:** Ofrecen servicios de subcontratación de actividades relacionadas con el desarrollo, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas para otras empresas u organizaciones. Estos proveedores se encargan de desarrollar y mantener aplicaciones de software según los requisitos y especificaciones.
- **Proveedores de licenciamiento:** Proporcionan licencias para el uso de productos específicos a otros individuos o empresas. Estas licencias pueden ser necesarias para usar ciertos productos o servicios.
- **Proveedor de servicios que tengan acceso a información de la Universidad:** Un proveedor de servicios que tenga acceso a información de la organización es una empresa o entidad externa que presta servicios a una organización y tiene acceso a información confidencial y/o datos importantes de dicha organización. Estos proveedores pueden ser contratados para una variedad de servicios, como servicios legales, de salud, informáticos, de contabilidad, entre otros, y a menudo necesitan acceso a información interna de una organización para llevar a cabo sus tareas.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 37 DE 70

- **Normas Mínimas en el ámbito Ambiental para Contratistas**

Deben cumplir con lo establecido en los Programas Ambientales Institucionales en buenas prácticas ambientales en manejo de residuos, ahorro de energía, ahorro de agua, uso eficiente de materiales, y cuidado de los servicios ecosistémicos.

Los contratistas serán los responsables de los residuos generados en las obras o actividades desarrolladas dentro de la institución cuando se generen Residuos de Construcción y demolición-RCD y Residuos peligrosos-RESPEL (luminarias, pinturas, baterías, entre otros). Para los residuos aprovechables y ordinarios, deberán ser almacenados según su volumen en los puntos ecológicos, en las Unidades Técnicas de Almacenamiento Central-UTAC o en las áreas de almacenamiento temporal de la Sede, Seccional o Extensión, teniendo en cuenta el Código de Colores de la Universidad de Cundinamarca que se encuentra establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA.

Acoger los lineamientos institucionales frente al manejo interno de los residuos (ubicación de contenedores, clasificación y frecuencias de entrega de residuos, de acuerdo con el código de colores institucional establecido en el PIGA, cuando las actividades se desarrollen en las instalaciones de la universidad).

Los contratistas deben participar activamente en las capacitaciones, campañas y actividades del Sistema de Gestión Ambiental-SGA.

Para establecer estos estándares se han clasificado los contratistas según el nivel de impacto ambiental negativo y el tiempo de permanencia.

Por su Nivel de Permanencia

- **Contratistas Fijos (*Terceros Fijos*):** Aquellos que realizan una actividad de manera permanente en las instalaciones de la Universidad o áreas administrativas y mantienen una relación contractual superior a noventa (90) días e inferiores a un (1) año. Aplican los trabajadores independientes. Incluye **Contratistas Organizacionales** que realizan actividades netamente administrativas, de capacitación, asesoría, consultoría.
- **Contratistas Temporales (*Terceros Temporal*):** Aquellos que realizan un trabajo por un tiempo determinado o una actividad específica; en esta clasificación están los contratistas cuyo periodo de contratación es mayor a diez (10) días e inferior a noventa (90) días.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2026-06-04
			PÁGINA: 38 DE 70

- **Contratistas Puntuales (*Tercero Puntual*):** Aquellos que realizan un trabajo por un tiempo determinado o una actividad específica y de poca duración no mayor a diez (10) días, o visitas a las instalaciones.

Por su Nivel de Impacto ambiental negativo

- Contratistas de Alto Impacto Ambiental Negativo:** Aquellos que desarrollen actividades relacionadas actividades tareas críticas que pueden generar potenciales impactos ambientales negativos significativos como, por ejemplo, actividades relacionadas con el parque automotor, empresas relacionadas con generación y disposición de residuos peligrosos o especiales.
- Contratistas de Medio Impacto Ambiental Negativo:** Aquellos que desarrollen actividades relacionadas a actividades o tareas que no sean críticas y que pueden generar potenciales impactos ambientales negativos que requieren controles básicos.
- Contratistas de Bajo Impacto Ambiental Negativo:** Se da esta clasificación a los contratistas que no generan o generan un impacto ambiental que no es significativo al ejercer sus actividades dentro de las instalaciones de la universidad, incluye los contratistas organizacionales y visitantes que desarrollen actividades de asesoría, capacitación, soporte, auditoría y personas que accedan a las diferentes áreas administrativas de la institución.

CLASIFICACIÓN	TIPO DE CONTRATISTA	EJEMPLOS
Por permanencia	Contratistas Fijos	Servicios de cafetería Seguridad física, Papelerías
	Contratistas Temporales	Instalación, adecuaciones y mantenimientos Obras o actividades relacionadas con infraestructura
	Contratistas Puntuales	Soporte a redes hidráulicas, energéticas, actividades de capacitación, asesoría, consultoría, personas que accedan a las diferentes áreas administrativas de la institución.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 39 DE 70

CLASIFICACIÓN	TIPO DE CONTRATISTA	EJEMPLOS
Por nivel de impacto ambiental (*Relacionados en los estudios previos)	Impacto ambiental negativo Alto	Gestores externos de residuos peligrosos y especiales Actividades de mantenimiento y generación de RDC y RESPEL
	Impacto ambiental negativo Medio	Servicio de papelería. Servicios de alimentación. Servicio de transporte Eventos Contratistas de sustancias químicas y fumigaciones Contratista de productos de limpieza y desinfección
	Impacto ambiental negativo Bajo	Asesorías o consultorías administrativas Soporte Logístico Soporte Tecnológico Visitantes Contratistas organizacionales

Nota: La clasificación preliminar anterior, será confirmada en el desarrollo de la actividad contractual, validando el nivel de impacto ambiental generado, negativo o positivo.

12 COMPETENCIAS

El contratista debe seleccionar el personal que ejecutará las actividades contratadas, mediante procedimientos que garanticen que son personas idóneas y competentes para la ejecución de la actividad. Para trabajos de alto riesgo o técnicos específicos debe presentar las certificaciones vigentes que avalan las competencias de los trabajadores y que son parte del cumplimiento de requisitos legales, estas son:

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04
		PÁGINA: 40 DE 70

ACTIVIDAD	COMPETENCIA
Electricista	INGENIERO ELECTRICISTA / ELECTROMECAÁNICO / DE DISTRIBUCIÓN Y REDES ELÉCTRICAS / ELECTRÓNICOS: Matrícula con ACIEM (Ley 51 de 1986, Ley 842 de 2003 y demás normatividad vigente). Las evidencias de la matrícula deben ser verificadas por el Supervisor del contrato en la página web https://www.consejoprofesional.org.co
	TECNÓLOGO ELECTRICISTA / ELECTROMECAÁNICO: Matrícula con CONATEL (Ley 392 de 1997 y ley 842 de 2003 y demás normatividad vigente). Las evidencias de la matrícula deben ser verificadas por el Supervisor del contrato en la página web del Concejo Profesional Nacional de Tecnólogos en electricidad, electromecánica, electrónica y afines: https://conaltel.org/consulta-de-matriculados/
	TÉCNICO ELECTRICISTA: Matrícula con CONTE (Decreto Reglamentario 991 de 1991 – Art. 3 Compilado en el Decreto 1073 de 2015 – Ley 19 de 1990 – Decreto reglamentario 991/91- Decreto 1073 2015 articulo 2.2.3.5.2.2.5.1, Ley 1264 de 2008, y demás normatividad vigente). Las evidencias de la matrícula deben ser verificadas por el Supervisor del contrato en la página web del CONTE https://www.conte.org.co La matrícula de CONTE debe tener registrada la clase de acuerdo con la actividad contratada TE-1, TE-2, TE-3, TE-4, TE-5, TE-6.
	• TE-1: Técnico en Instalaciones eléctricas Interiores: técnicos electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas y luminarias, interruptores, conexiones especiales, tableros de distribución de circuitos, equipos de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas.
	• TE-2: Técnico en bobinado eléctrico y accesorios: técnicos electricistas que lleven mando de todo tipo de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos equipo de instalaciones eléctricas y accesorios de instrumentación electrónica industrial.
	• TE-3: Técnico en mantenimiento eléctrico: técnicos electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y accesorios electrónicos industriales, relacionados con la instrumentación, accionamientos y control de máquinas, equipos y aparatos mecánicos, hidráulicos o neumáticos.
	• TE-4: Técnico en electricidad Industrial: técnicos electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado a la fabricación, construcción y montaje de: transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos, baterías, equipo eléctrico y accesorios electrónicos de medida, protección, maniobra, control automático, interrupción, señalización, variación de velocidad, compensación reactiva, dispositivos relevadores; así también para subestaciones.
	• TE-5: Técnico en redes eléctricas: técnicos electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado a la construcción, montaje, conexión, maniobra y mantenimiento de redes eléctricas aéreas y subterráneas, subestaciones eléctricas de distribución y los equipos de protección, medida, control eléctrico y accesorios electrónicos asociados; así como equipos eléctricos y accesorios electrónicos de pequeñas centrales eléctricas.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2026-06-04
			PÁGINA: 41 DE 70

Electricista	•TE-6: Técnico en instalaciones eléctricas especiales: técnicos electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de equipos eléctricos para instalaciones especiales, tales como electrodomésticos, parque automotor, aeronaves, embarcaciones, telecomunicaciones, telefonía, circuitos cerrados de televisión, alarmas, antenas, centros de cómputo, etc.
	Clase Aux. Auxiliar de ingenieros electricistas: personas que lleven a cabo la realización de actividades y labores relacionadas con el estudio y las aplicaciones de la electricidad para cuyo ejercicio requieren la dirección, coordinación y responsabilidad de Ingenieros Electricistas.
	Todo el personal que labore en trabajos eléctricos deberá contar con curso de actualización en RETIE de acuerdo con el área a intervenir emitido por una entidad avalada por la ONAC. (Capítulo 12, artículo 38.1 Resolución 90708 del 2013).
	Fuente: https://www.conte.org.co/index.php/requisitos/clases-de-matriculas
Soldador	Certificado de competencias como soldador expedido por el SENA o entidades autorizadas.
Conductor de servicio de transporte contratado	Certificado Capacitación Manejo Defensivo no mayor a un año expedido por centros certificados por organismos nacionales. Licencia de conducción vigente
Maquinaria amarilla	Certificado de capacitación como operador de maquinaria emitido por un organismo de certificación de personas acreditado. Experiencia verificable de 1 año en manejo de maquinaria amarilla. Licencia de conducción con la categoría respectiva.
Trabajo en Alturas	Certificados competencias según - <i>Resolución 4272 de 2021 y Normatividad vigente.</i>
Coordinador SG-SST	Profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el certificado del curso virtual de 50 /20horas del SG-SST, establecido en la Resolución 0312 de 2019, resolución 4927 de 2016 y normatividad vigente
SST responsable de la ejecución	Responsable técnico, tecnólogo o profesional de la ejecución de la Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, certificado del curso virtual de 50 /20horas del SG-SST, establecido en la Resolución 0312 de 2019, resolución 4927 de 2016 y normatividad vigente.
Médico Laboral	Título universitario como médico especialista en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la materia. Resolución 1843 de 2025 y normatividad vigente

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04
		PÁGINA: 42 DE 70

Instalaciones de Gas	Certificado de Competencias Laborales como instalador de sistemas para el suministro de gas combustible en edificaciones residenciales y comerciales emitido por un organismo de certificación de personas acreditado.
Manipulación de Alimentos	Formación como manipulador de alimentos vigente a un año, el cual incluye principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos Resolución 2674 de 2013 y normatividad vigente.
Servicio de Vigilancia	Certificado de la capacitación y entrenamiento vigente en escuelas aprobadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada (Art.64 Decreto 356/94 y Res 2593 de 2006) u otros exigidos por la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos.
Espacios Confinados	Certificado de capacitación y/o reentrenamiento vigente como entrante en espacios confinados para los trabajadores operativos. Res. 0491 de 2020 y normatividad vigente.
	Certificado de capacitación y/o reentrenamiento vigente como Supervisor de espacios confinados Res. 0491 de 2020 y normatividad vigente.
	Certificado de capacitación y/o reentrenamiento vigente como Vigía de Seguridad para espacios confinados Resolución 0491 de 2020 y normatividad vigente.
Salvavidas	Certificado de capacitación como salvavidas emitido por el SENA o por una institución pública o privada que realice este tipo de instrucción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 554 de 2015 y normatividad vigente, Certificación en primeros auxilios y RCP.
Mantenimiento de piscinas	Contar con certificación en mantenimiento de piscinas y con certificación en manejo seguro de sustancias y productos químicos.
Fumigación y desinfección - control de plagas	Presentar el carné de aplicador de plaguicidas y certificación de capacitación de manejo seguro de plaguicidas vigente. Certificación de idoneidad del personal aplicador (SENA o entidad acreditada).
Lavado de tanques	Competencias en trabajo en alturas y espacios confinados vigentes - Resolución 4272 de 2021 y Resolución 0491 de 2020 y certificado de capacitación de lavado y desinfección de Tanques de Agua Potable, estos certificados se verificarán en los entes correspondientes. Capacitación en manejo seguro de sustancias químicas

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2026-06-04
			PÁGINA: 43 DE 70

Aires acondicionados	Competencias en trabajo en alturas Resolución 4272 de 2021 Técnico o tecnólogo en refrigeración, climatización, electromecánica o afines. Curso certificado en mantenimiento de sistemas de aires acondicionados.
Mantenimientos de Ascensores	Competencias en trabajo en alturas Resolución 4272 de 2021, Técnico o tecnólogo en electromecánica, electricidad, electrónica o afines. Curso certificado en mantenimiento de ascensores, con énfasis en seguridad eléctrica, mecánica y normativa RETIE.
Red contra incendios	Competencias en trabajo en alturas y espacios confinados Resolución 4272 de 2021 y Resolución 0491 de 2020. Técnico o tecnólogo en áreas afines: hidráulica, mecánica, seguridad industrial, ingeniería civil o afines. Curso certificado en NFPA 25 (Inspección, prueba y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios a base de agua).

13 CRITERIOS AMBIENTALES POR SECTOR

Para el establecimiento de los criterios de SGA por sector se identificaron las áreas/procesos/dependencias de la Universidad en relación con los tipos de contratos que se ejecutan en cada una, identificando las que se consideran áreas críticas desde el punto de vista del desempeño ambiental y la seguridad y salud en el trabajo así:

N.	IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS	TIPOS CONTRATOS	DE CONTRATOS DE MAYOR IMPACTO AMBIENTAL	OBSERVACIONES
1	RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES	CTCV (Contrato de compraventa), CTC (contrato de consultoría), CTO (contrato de obra), CPS contrato de prestación de servicios profesionales), CTS (contrato de suministros), OCC (orden contractual de compra), OCS (orden contractual de servicio),	Contratos de suministro: Insumos de productos de aseo y elementos de cafetería. Adquisición de pinturas y solventes, agroquímicos. Adquisición de productos de Ferreteria. Adquisición de luminarias y dispositivos hidrosanitarios. Adquisición del parque automotor (buses y vehículos). Contratos de servicios: Obras y adecuaciones Mantenimientos de: parque automotor, plantas eléctricas, bom	Se considera el área más crítica con base en la naturaleza y volumen de contratos que representan un potencial impacto negativo que puede afectar el desempeño ambiental institucional.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2026-06-04
			PÁGINA: 44 DE 70

N.	IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS	TIPOS CONTRATOS	DE CONTRATOS DE MAYOR IMPACTO AMBIENTAL	OBSERVACIONES
		OCSU (orden contractual suministro), CE (contrato explotación), OC (órdenes de compra TV).	bas de aguatanques de agua, e dequipos como básculas, triturado ras de material vegetal, aires de acondicionados, ascensores y red contra incendios, UPS. Servicio de limpieza y desinfección de tanques, Fumigaciones. Contrato de recolección, transporte y disposición de residuos peligrosos. Caracterización y recolección de vertimientos Servicios de cafetería y restaurante. Recarga de extintores. Contratos de compraventa: Compra de contenedores para residuos, maquinaria y equipos.	
2	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	CTCV (Contrato de compraventa), CTC (contrato de consultoría), CTO (contrato de obra), CPS (contrato de prestación de servicios profesionales), CTS (contrato de suministros), OCC (orden contractual compra), OCS (orden contractual de servicio), OCSU (orden contractual suministro), OC (órdenes de compra TV).	Contratos de suministro: Suministro de reactivos y sustancias químicas y vidriería. Suministro de insumos médicos y medicamentos veterinarios. Suministro de fertilizantes, pesticidas y abonos. Contratos de Servicios: Contratos de Obra y adecuaciones. Contratos de mantenimiento Contratos de compraventa/ Orden contractual de compra: Adquisición de equipos (de cómputo, periféricos, de investigación, de laboratorio, etc.)	Se considera como una segunda área crítica con base en la naturaleza y volumen de contratos que representan un potencial impacto negativo que puede afectar el desempeño ambiental institucional.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2026-06-04
			PÁGINA: 45 DE 70

N.	IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS	TIPOS CONTRATOS	DE CONTRATOS DE MAYOR IMPACTO AMBIENTAL	OBSERVACIONES
3	ALMACÉN	CPS contrato de prestación de servicios, OCC (orden contractual de compra), OCS (orden contractual de servicio), OCSU (orden contractual de suministro), OC (órdenes de compra TV).	Contratos de suministros: Adquisición de tonners Suministro de elementos de papelería. Contratos de Servicios: Contrato de bajas, venta por martillo.	Se considera como un área crítica con base en la naturaleza de algunos contratos que pueden generar impacto ambiental
4	BIENES Y SERVICIOS	CTC (contrato de consultoría), CTO (contrato de obra), CPS contrato de prestación de servicios profesionales).	Contratos de Servicios: Contratos de obra, adecuaciones y consultoría. Contratos de suministro: Suministro de mobiliario.	Se considera como un área crítica con base en la naturaleza de los contratos como lo de obra y adecuaciones que representan un potencial impacto negativo que puede afectar el desempeño ambiental institucional.
5	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	CPS (contrato de prestación de servicios), OCS (orden contractual de servicio), CTCV (Contrato de compraventa).	Contratos de suministro: Adquisición de equipos de comunicación. Adquisición de material Merchandising (POP). Servicio de impresión de material institucional.	Se considera como un área crítica con base en el contrato de servicio de impresión de material institucional dado que dese allí se centraliza la gestión institucional que por su naturaleza y volumen puede

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2026-06-04
			PÁGINA: 46 DE 70

N.	IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS	TIPOS CONTRATOS	DE CONTRATOS DE MAYOR IMPACTO AMBIENTAL	OBSERVACIONES
				afectar el desempeño ambiental institucional.
6	FORMACIÓN Y APRENDIZAJE -CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO - CAD	CTCV (Contrato de compraventa), CTS (contrato de suministros), OCC (orden contractual de compra), OCS (orden contractual de servicio), OCSU (orden contractual de suministro), OCO (orden contractual de obra).	Contrato de suministro: Suministro de productos de aseo e insumos, ferretería (pinturas, gasolina, solventes). Suministro de fertilizantes, pesticidas y abonos. En articulación con Recursos Físicos. Suministro de papelería. Contrato de servicios: Contratos de obra y adecuaciones Servicios de mantenimiento de piscinas. Servicios de cafetería.	Se considera como un área crítica con base en la naturaleza y volumen de contratos que representan un potencial impacto negativo que puede afectar el desempeño ambiental institucional.
7	DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA	CPS (contrato de prestación de servicios), OCC (orden contractual de compra), OCS (orden contractual de servicio), OC (órdenes de compra TV).	Contratos de suministro/ Orden contractual de compra: Adquisición de equipos de cómputo, dispositivos y periféricos. Adquisición de insumos de mantenimiento de equipos y dispositivos. Contratos de servicios: Servicios de mantenimiento e instalación de redes y equipos (UPS, impresoras y otros).	Se considera como un área crítica con base en la naturaleza y volumen de contratos que representan un potencial impacto negativo que puede afectar el desempeño ambiental institucional.
8	BIENESTAR UNIVERSITARIO	OCC (orden contractual de compra), OCS (orden contractual de servicio), OCSU (orden contractual de suministro).	Contratos de Servicios: Servicios de restaurante universitario. Servicio logística eventos	No se considera área crítica en relación con sustancias o productos químicos

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2026-06-04
			PÁGINA: 47 DE 70

N.	IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS	TIPOS CONTRATOS	DE CONTRATOS DE MAYOR IMPACTO AMBIENTAL	OBSERVACIONES
			Contratos orden contractual de suministro: Adquisición de elementos para premiaciones (medallas, trofeos, etc.)	
9	INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA	OCC (orden contractual de compra), OCS (orden contractual de servicio).	Orden contractual de compra Adquisición de suvenires	No se considera área crítica en relación con sustancias o productos químicos
10	GRADUADOS:	OCC (orden contractual de compra), OCS (orden contractual de servicio), OCSU (orden contractual de suministro).	Contrato de servicios: Contratación de logística de eventos. Contrato de suministro: Adquisición de elementos para premiaciones (medallas, trofeos, - etc.)	No se considera área crítica en relación con sustancias o productos químicos
11	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	OCC (orden contractual de compra), OCS (orden contractual de servicio)	Contrato de servicios: Servicios de eventos y logísticas (refrigerios). Orden contractual de compra: Adquisición de recordatorios, suvenires y refrigerios.	No se considera área crítica en relación con sustancias o productos químicos
12	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	OCC (orden contractual de compra), OCS (orden contractual de servicio).	Contratos de suministro/ Orden contractual de compra: Suministro de elementos de archivo (capetas y cajas). Contrato de servicios: Servicio de limpieza y fumigación de archivo.	No se considera área crítica en relación con sustancias o productos químicos
13	CALIDAD	OCS (orden contractual de servicio).	Contrato de servicios: Servicios de consultoría y auditoría	No se considera área crítica en relación con sustancias o

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2026-06-04
			PÁGINA: 48 DE 70

N.	IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS	TIPOS CONTRATOS	DE CONTRATOS DE MAYOR IMPACTO AMBIENTAL	OBSERVACIONES
				productos químicos
14	DIRECCIÓN DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	OCS (orden contractual de servicio) CTCV (Contrato de compraventa)	Contrato de servicios: Servicios de consultoría y capacitación. Contratos de suministro: Adquisición de recordatorios y suvenires.	No se considera área critica en relación con sustancias o productos químicos
15	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	CTCV (Contrato de compraventa), OCS (orden contractual de servicio).	Contrato de servicios: Servicios de capacitación Contratos de suministro: Suministro de EPP'S Adquisición de elementos de SST.	No se considera área critica en relación con sustancias o productos químicos
16	VICERRECTORÍA ACADÉMICA	OCS (orden contractual de servicio).	Contrato de servicios: Servicios de logística (refrigerios, hospedaje, etc.) Pasajes de movilidad entrante y saliente	No se considera área critica en relación con sustancias o productos químicos
17	OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO	OCC (orden contractual de compra).	Orden contractual de compra: Suministro de material POP Suministro de material impreso (diplomas, agendas, etc.)	No se considera área critica en relación con sustancias o productos químicos
18	DIRECCIÓN INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA	OCC (orden contractual de compra).	Orden contractual de compra: Servicio de logística	No se considera área critica en relación con sustancias o productos químicos
19	OFICINA DE EDUCACIÓN	OCS (orden contractual de servicio).	Contratos de Servicios: Servicios de consultoría y asesoría.	No se considera área critica en relación con

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2026-06-04
			PÁGINA: 49 DE 70

N.	IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS	TIPOS CONTRATOS	DE CONTRATOS DE MAYOR IMPACTO AMBIENTAL	OBSERVACIONES
	VIRTUAL Y A DISTANCIA			sustancias o productos químicos

NOTA: Es deber de todo contratista socializar, aplicar y exigir el cumplimiento integral de lo establecido en el presente manual a la totalidad de su personal vinculado, independientemente de la modalidad de contratación, durante la ejecución de actividades en la Universidad de Cundinamarca.

Este manual deberá ser entregado al contratista por el supervisor del contrato/ interventor del contrato, como parte del proceso de invitación directa, solicitud de cotización o formalización contractual, y su aplicación será de carácter obligatorio. Además de lo aquí dispuesto, su cumplimiento deberá estar enmarcado en la normatividad legal vigente en materia de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y demás disposiciones aplicables al objeto contractual.

14 TIPOS DE PROVEEDORES QUE SERÁN OBJETO DE SOLICITAR REQUISITOS Y SEGUIMIENTO POR SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO

14.1 Requisito general para todo tipo de contratos

Todo contratista que vaya a ingresar a las instalaciones de la universidad debe solicitar autorización a las oficinas de recursos físicos y a la oficina de seguridad salud en el trabajo para esto debe adjuntar planilla de seguridad social y certificado de ARL a la fecha de cada una de las personas que va a ingresar, de acuerdo con lo descrito en este manual en las responsabilidades de los contratistas.

Dar cumplimiento y suministrar los documentos requeridos en el documento ESG-SST-F032 (validación de requisitos sst para inicio de labores para contratistas).

❖ Contratos de suministro

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04
		PÁGINA: 50 DE 70

Para la adquisición de Insumos de productos de aseo, productos y sustancias químicas, medicamentos veterinarios, fertilizantes, pesticidas y abonos, agroquímicos y pinturas y solventes etc. todo lo que se entienda por químicos.

Se debe hacer entrega las fichas técnicas de los productos adquiridos, con sus respectivas fichas de datos de seguridad (FDS) con una vigencia no mayor a 5 años, según la normatividad vigente **RESOLUCIÓN NÚMERO 773 DE 2021** Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. Decreto 1630 de 2021 gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial, incluida su gestión del riesgo y normatividad vigente aplicable.

❖ **Contratos de servicios**

Para este tipo de contratos, se deberá solicitar el acompañamiento técnico de la Oficina de SST antes, durante y después de la ejecución de las actividades, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y preventivos aplicables:

- ❖ Obras civiles (adecuaciones y mantenimiento)
- ❖ Actividades de Trabajo en alturas
- ❖ Actividades de espacios confinados
- ❖ Suministro de sustancias químicas
- ❖ Intervenciones eléctricas
- ❖ Servicio de vigilancia
- ❖ Mantenimiento de piscinas
- ❖ Fumigaciones
- ❖ Servicios de cafetería y restaurante
- ❖ Servicio de limpieza y fumigación de archivo.
- ❖ Servicios de mantenimiento e instalación de redes y equipos UPS
- ❖ Eléctricos, soldaduras
- ❖ Suministro de mobiliario.
- ❖ Recarga de extintores.
- ❖ Servicio de limpieza y desinfección de tanques
- ❖ Servicio de mantenimientos de aires acondicionados, ascensores y red contra incendios.
- ❖ Mantenimientos de plantas eléctricas, bombas de agua.
- ❖ Montaje de infraestructura y escenografía para eventos.

Nota Los requisitos establecidos en la tabla 1 Estándares mínimos en Seguridad, Salud en el Trabajo para Contratista, se deben de tener en cuenta para el cumplimiento de los requisitos establecidos

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04
		PÁGINA: 51 DE 70

Hay que recordar que, para la ejecución de estas actividades, los contratistas deberán cumplir las siguientes disposiciones:

- Está prohibido el ingreso a menores de edad por parte de los contratistas, a las Instalaciones en calidad de acompañante o trabajador de acuerdo con la *Resolución 1677 de 2008 Ministerio de la Protección social por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad*; en ejecución de alguna actividad dentro de las instalaciones de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.
- Los contratistas deberán cumplir con la Resolución Rectoral 006 de 2017 “*Por medio del cual se establece y se adopta la política de No alcohol, tabaco, drogas y otras sustancias psicoactivas de la universidad de Cundinamarca*”. El cual se compromete a aplicar medidas disciplinarias al personal que presente signos de embriaguez o que se encuentre bajo los efectos de sustancias psicoactivas, y no le permitirá realizar la labor por la que fue contratado.
- Los contratistas deberán atender los seguimientos que realice la Universidad de Cundinamarca para corroborar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según la normatividad Legal vigente “*Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 26 de mayo de 2015*” y “*Resolución 0312 de 13 febrero de 2019*”, el cual dejara un informe del resultado de la misma al contratista evaluado.
- Los contratistas deberán atender las auditorias de verificación que realice la Universidad de Cundinamarca para corroborar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según la normatividad Legal vigente “*Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 26 de mayo de 2015*” y “*Resolución 0312 de 13 febrero de 2019*”.
- Los contratistas deben contar y tener disponible en el sitio de trabajo de la Universidad, con todos los soportes, procedimientos programas, antes de dar inicio al contrato y en la prestación del servicio contratado.
- En ninguna circunstancia se debe realizar trabajos lloviendo, para las actividades que sean en los espacios exteriores de la universidad.
- El área donde se realizará la actividad debe estar correctamente señalizada y delimitada, con el fin de garantizar la seguridad del personal y prevenir el ingreso de personas no autorizadas.

14.2 Requisitos específicos adicionales para obras civiles (adecuaciones y mantenimiento)

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04
		PÁGINA: 52 DE 70

Adicional a lo requerido y en el manual de contratistas de la Universidad de Cundinamarca, ESG-SST-M011 y ESG-SST-F032 (validación de requisitos sst para inicio de labores para contratistas), deben asegurar que:

- Cuando los contratistas ejecuten obras de construcción, reformas o mantenimientos en las instalaciones de la Universidad, que impliquen el transporte de materiales y el tránsito de vehículos pesados dentro del campus, deberán cumplir con las siguientes disposiciones:
- Solicitar autorización previa para el ingreso de vehículos pesados, especificando horarios, rutas y puntos de carga o descarga a la oficina de Recursos Físicos y la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva documentación (licencia de conducción acorde a la categoría, soat, revisión tecno mecánica vigente).
- Los conductores de los contratistas deberán dar cumplimiento a la Política de Seguridad Vial de la Universidad de Cundinamarca *Resolución Rectoral 187 de 2016*, así como adoptar el plan estratégico de seguridad vial de la Universidad.
- Implementar señalización visible y dispositivos de control (vallas, conos, cintas, etc.) para delimitar las zonas de operación y para los controles viales.
- Los contratistas deberán dotar los espacios de trabajo con los elementos mínimos de respuesta ante emergencias, incluyendo botiquines de primeros auxilios, camilla portátil y extintores en buen estado y con certificación vigente. Estos equipos deberán estar disponibles, visibles, accesibles y debidamente señalizados durante toda la ejecución de las actividades contratadas.
- El contratista debe tener disponible en el sitio de trabajo, las hojas de vida de las máquinas y soportes de mantenimientos preventivo del último año.
- El contratista que realice trabajos que impliquen actividades en alturas, espacios confinados, trabajos eléctricos u otras actividades de riesgo, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente manual y lo que solicite la normatividad vigente.
- Los contratistas que generen vapores, gases, material particulado (polvo) que tengan afectaciones a la salud de la comunidad Universitaria o al medio ambiente, deberán establecer medidas de intervención para mitigar y/o controlar el riesgo (ejemplo: poli sombra para control de material particulado).
- Los contratistas deben contar con todos los soportes, procedimientos programas, antes de dar inicio al contrato o prestación del servicio contratado.
- Los contratistas, deben garantizar la adecuada gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), provenientes de sus actividades, acorde a la normatividad vigente.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04
		PÁGINA: 53 DE 70

- Los permisos de trabajo deben encontrarse en el lugar donde se ejecuta la actividad, debidamente diligenciados y firmados por todas las partes responsables de autorizar y realizar la labor.
- En la ejecución del contrato se debe presentar informe con relación a las actividades con sus respectivas evidencias de la ejecución del sistema de gestión de SST del contratista. (Si es temporal a la terminación de este y si este tiene permanencia mayor se debe presentar mes a mes).
- Se debe entregar informe a la oficina de sst, sobre las actividades ejecutadas con evidencia fotográfica de las labores realizadas, copia de los permisos de trabajo gestionados, Análisis de trabajo seguro ATS diligenciados y los soportes que validen estos documentos. Este informe podrá ser entregado en físico o enviado al correo institucional [sst@ucundinamarca.edu.co](mailto:ssst@ucundinamarca.edu.co), como parte del proceso de cierre técnico y verificación de cumplimiento.

14.3 Actividades de Trabajos en Alturas

- Adicional a lo requerido y en el manual de contratistas de la Universidad de Cundinamarca, ESG-SST-M011 y ESG-SST-F032 (validación de requisitos sst para inicio de labores para contratistas), se debe dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución 4272 de 2021** por el cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. Se debe contemplar la circular 036 de 28 de julio 2022 donde nos indica el reentrenamiento y capacitación en trabajo en alturas, entre ellos:
- Programa de protección contra caídas con sus anexos
- Certificado de Capacitación y entrenamiento de acuerdo con los roles según normatividad vigente para trabajo en alturas (Coordinador de trabajo en alturas, trabajador autorizado). Esta debe reflejarse en la plataforma del ministerio de trabajo.
- Hoja de vida y ficha técnica del fabricante de los equipos que se van a utilizar
- Certificación de inspección anual de los equipos de alturas y de los sistemas de acceso para trabajo en alturas (Arnes, líneas de vida, eslingas, tie-off, escaleras, andamios y equipos). La persona que realiza la inspección debe estar avalado por el fabricante o calificada conforme a las recomendaciones del fabricante o las normas nacionales o internacionales vigentes.
Nota: Si se realiza tarea de trabajos eléctricos, los equipos de alturas deben ser dieléctricos).
- Documento de Análisis de las actividades o trabajos, permisos de trabajo del contratista que evidencia la autorización de la actividad.
- En ninguna circunstancia se debe realizar trabajos lloviendo.
- El área donde se realizará la actividad debe estar correctamente señalizada y delimitada, con el fin de garantizar la seguridad del personal y prevenir el ingreso de personas no autorizadas.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04
		PÁGINA: 54 DE 70

- Los permisos de trabajo deben encontrarse en el lugar donde se ejecuta la actividad, debidamente diligenciados y firmados por todas las partes responsables de autorizar y realizar la labor.
- Se debe entregar informe a la oficina de sst, sobre las actividades ejecutadas con evidencia fotográfica de las labores realizadas, copia de los permisos de trabajo gestionados, Análisis de trabajo seguro ATS diligenciados y los soportes que validen estos documentos. Este informe podrá ser entregado en físico o enviado al correo institucional [sst@ucundinamarca.edu.co](mailto:ssst@ucundinamarca.edu.co), como parte del proceso de cierre técnico y verificación de cumplimiento.

14.4 Actividades de Espacios Confinados

- Adicional a lo requerido y en el manual de contratistas de la Universidad de Cundinamarca, ESG-SST-M011 y ESG-SST-F032 (validación de requisitos sst para inicio de labores para contratistas), se debe dar cumplimiento a lo establecido ***Resolución 0491 de 24 de febrero de 2020 por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones***, entre ellos:
- Los permisos de trabajo deben encontrarse en el lugar donde se ejecuta la actividad, debidamente diligenciados y firmados por todas las partes responsables de autorizar y realizar la labor.
 - Hoja de vida y ficha técnica del fabricante de los equipos que se van a utilizar
 - Equipos para medición de gases y vapores calibrados con su respectivo certificado vigente.
 - Registro de la realización de medición de monitoreo de gases y vapores (medidor de oxígeno, monóxido de carbono y gas combustible) antes de ingresar el personal y en periodos no mayores a una hora.
- Se debe entregar informe a la oficina de sst, sobre las actividades ejecutadas con evidencia fotográfica de las labores realizadas, copia de los permisos de trabajo gestionados, Análisis de trabajo seguro ATS diligenciados y los soportes que validen estos documentos. Este informe podrá ser entregado en físico o enviado al correo institucional [sst@ucundinamarca.edu.co](mailto:ssst@ucundinamarca.edu.co), como parte del proceso de cierre técnico y verificación de cumplimiento.

14.5 Suministro de Sustancias Químicas

Adicional a lo requerido y en el manual de contratistas de la Universidad de Cundinamarca, **ESG-SST-M011** y **ESG-SST-F032** (validación de requisitos sst para inicio de labores para contratistas), los contratistas que suministren manipulen, realicen trabajos relacionados con sustancias químicas a la Universidad deberán:

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04
		PÁGINA: 55 DE 70

- Suministrar ficha de datos de seguridad (FDS) vigentes, elaboradas en español por los fabricantes de estos o en su defecto firmadas por el contratista dando fe de la fiel traducción o transcripción de la hoja del fabricante con fecha no superior a cinco años, contemplando el Sistema Globalmente Armonizado – SGA RESOLUCIÓN 773 DE 2021 y normatividad vigente.
- Utilizar productos biodegradables con bajo impacto ambiental (insumos agrícolas, productos químicos, productos de aseo y limpieza).

14.6 Intervenciones Eléctricas.

Adicional a lo requerido y en el manual de contratistas de la Universidad de Cundinamarca, ESG-SST-M011 y ESG-SST-F032 (validación de requisitos sst para inicio de labores para contratistas), se debe dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución 40117 de 2024 Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE** y su normatividad vigente (consulta <https://www.minenergia.gov.co/es/misional/energia-electrica-2/reglamentos-tecnicos/reglamento-t%C3%A9cnico-de-instalaciones-el%C3%A9ctricas-retie/>), entre ellos:

- El contratista debe tener disponibles los elementos y dispositivos para etiquetado y bloqueo según trabajo a realizar y número de trabajadores, contar con el procedimiento para identificación, control, bloqueo y etiquetado de energías peligrosas.
- El contratista es responsable de asegurar la aplicación estricta de las exigencias de PROGRAMA DE RIESGO ELÉCTRICO de su empresa – presentado a la Universidad de Cundinamarca, durante la ejecución del contrato, así como para las actividades de diseño, asesoría, dirección, construcción, intervención, supervisión, recepción, pruebas, operaciones, mantenimiento o inspección.
- Todos los equipos e instalaciones utilizados por contratistas deben estar certificados y en buen estado (no deben tener derivaciones no convencionales, contar con hoja de vida).
- Cumplir las directrices de seguridad eléctrica definidas en el alcance del contrato y en el PROGRAMA DE RIESGO ELÉCTRICO.
- Asistir a las capacitaciones programadas por la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo para socializar EL PROGRAMA DE RIESGO ELÉCTRICO.
- Cumplir con la ejecución de las recomendaciones generadas en las auditorías e inspecciones de seguridad realizadas por el personal de la Universidad de
- Asegurar que las actividades que implican manipulación de instalaciones eléctricas cuenten con una planeación y ejecución acorde al tipo de riesgo y

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04
		PÁGINA: 56 DE 70

actividad, contando siempre con el permiso de trabajo diligenciado por la persona que autoriza la actividad, asegurando que los trabajadores entienden los peligros y han analizado los riesgos disponiendo los instrumentos necesarios para controlar los riesgos, antes y durante la ejecución de los trabajos en instalaciones eléctricas.

- Contar con equipos de trabajo que analicen y evalúen los requerimientos de seguridad para realizar los trabajos eléctricos.
- Los permisos de trabajo deben encontrarse en el lugar donde se ejecuta la actividad, debidamente diligenciados y firmados por todas las partes responsables de autorizar y realizar la labor.
- Se debe entregar informe a la oficina de sst, sobre las actividades ejecutadas con evidencia fotográfica de las labores realizadas, copia de los permisos de trabajo gestionados, Análisis de trabajo seguro ATS diligenciados. Este informe podrá ser entregado en físico o enviado al correo institucional [sst@ucundinamarca.edu.co](mailto:ssst@ucundinamarca.edu.co), como parte del proceso de cierre técnico y verificación de cumplimiento.

14.7 Servicios de Vigilancia

Adicional a lo requerido y en el manual de contratistas de la Universidad de Cundinamarca, ESG-SST-M011 y ESG-SST-F032 (validación de requisitos sst para inicio de labores para contratistas), se debe dar cumplimiento a lo establecido en el **Decreto Ley 356 de 1994** Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y su normatividad vigente, deben:

- El contratista debe realizar la capacitación sobre el decálogo de seguridad con las armas de fuego, así mismo debe ser entregado a cada uno de los trabajadores y deberá estar publicado en un lugar visible en los puestos de trabajo.
- El contratista deberá realizar pruebas de alcoholemia con equipos calibrados y personal competente acorde a la normatividad vigente, a los trabajadores con el fin de evitar personal bajo el efecto de alcohol manejando armas de fuego con su respectivo registro.
- Los Puestos de vigilancia deben estar cubiertos en los horarios pactados.
- El personal en turno debe portar correctamente su dotación y los elementos de protección personal (EPP) asignados para la labor de vigilancia.
- Bitácoras en los puestos de trabajo.
- Suministro de agua potable en los puestos de trabajo.
- Puestos de trabajo con condiciones ergonómicas adecuadas.
- Participar activamente en las actividades, capacitaciones, campañas del SGA.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04
		PÁGINA: 57 DE 70

- El contratista informara al SGA, los aspectos o fallas ambientales identificadas a través de sus recorridos tales como fugas, vertimientos, etc., condiciones subestándares que puedan afectar el medio ambiente.
- Mantener actualizada la carpeta compartida con la oficina de seguridad y salud en el trabajo con la documentación requerida.

14.8 Mantenimiento piscinas

Adicional a lo requerido y en el manual de contratistas de la Universidad de Cundinamarca, ESG-SST-M011 y ESG-SST-F032 (validación de requisitos sst que apliquen para inicio de labores para contratistas), se debe dar cumplimiento a lo establecido en *la ley 1209 de 2008, reglamentada por el decreto nacional 554 de 2015 sobre medidas de seguridad a los establecimientos de piscinas de uso colectivo,*

14.9 Fumigaciones

Adicional a lo requerido y en el manual de contratistas de la Universidad de Cundinamarca, ESG-SST-M011 y ESG-SST-F032 (validación de requisitos sst para inicio de labores para contratistas), se debe dar cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 1843 de 1991 sobre uso y manejo de plaguicidas**, deben:

- Dar estricto cumplimiento al protocolo y procedimiento de fumigación presentado, con sus anexos incluido el uso de los elementos de protección personal.
- Aplicación siguiendo las dosis recomendadas y técnicas adecuadas, de acuerdo con el procedimiento establecido por el contratista,

14.1.1 Servicios de Cafetería y restaurante.

Adicional a lo requerido y en el manual de contratistas de la Universidad de Cundinamarca, ESG-SST-M011, ESG-SST-F032 validación de requisitos sst para inicio de labores para contratistas y ESG-SST-F066 informe de seguimiento e inspección contratos de explotación del servicio de cafetería y/o restaurantes, se debe dar cumplimiento a lo establecido en *la resolución 2674 de 2013 sobre requisitos sanitarios* deben:

- Los contratistas que realicen labores de restaurante, cafetería o servicios

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04
		PÁGINA: 58 DE 70

generales deberán contar con la certificación de manipulación de alimentos vigente, renovarla según lo establecido por la normatividad legal vigente, el cual debe tener fecha anterior al inicio del contrato o prestación del servicio.

- Los contratistas deben contar con el registro sanitario ante las autoridades competentes para su funcionamiento, el cual debe tener fecha anterior al inicio del contrato o prestación del servicio.
- Los contratistas deben contar con el esquema completo de vacunación Toxoide Tetánica y Hepatitis B, las cuales deben tener fecha anterior al inicio del contrato o prestación del servicio.
- Los contratistas deben contar y cumplir con los protocolos de saneamiento básico, desinfección, limpieza, control de plagas (fumigaciones), residuos sólidos, abastecimiento de agua potable.
- Los contratistas deben dotar y exigir el uso de elementos para manipulación de alimentos durante la jornada a todo su personal.
- Los contratistas deben dotar los espacios con los equipos de emergencias, botiquines de primeros auxilios, camilla portátil y extintor tipo K y que sea requerido según el espacio y normatividad vigente.
- Mensualmente se debe realizar y contar con la planilla de aporte de seguridad social de los trabajadores.
- Los contratistas deberán realizar un adecuado tratamiento, almacenamiento y disposición a los residuos sólidos generados por el desarrollo de las actividades en la cafetería, orientado al código de colores del PGIRS Institucional.
- Si el desarrollo de actividades en la cafetería incluye preparación de alimentos de acuerdo con la inspección que se realice y cuando aplique se deberá garantizar que los residuos no sean vertidos por la rejilla de conducción de aguas residuales.
- No realizar vertimientos de aceite por los drenajes, depositar en un recipiente especial para su adecuado manejo ante el gestor ambiental correspondiente a cada Sede, Seccional o Extensión.
- Participar activamente en las actividades, capacitaciones, campañas del SGA.
- Reducir el uso de elementos desechables, reemplazándolos por materiales de menor impacto ambiental en caso afirmativo adjuntar evidencias.
- Restringir el uso de pitillos plásticos en el caso de cafetería.
- Implementar uso de mezcladores de madera en el caso de las cafeterías.
- El contratista debe Participar activamente en las campañas de ahorro y uso eficiente de agua PUEA PIGA
- El contratista debe realizar actividades de mantenimiento de equipos de refrigeración.
- El contratista debe Restringir el uso de pitillos plásticos e Implementar uso de mezcladores de madera en el caso de las cafeterías y evento.

14.1.2 Transporte de personal y mercancías

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04
		PÁGINA: 59 DE 70

- Los oferentes/contratistas deben contar con la habilitación del Ministerio de Transportes de acuerdo con la normatividad legal vigente, así como la certificación vigente en las normas ISO 9001 e ISO 45001 acorde a lo solicitado en acorde a lo requerido en el Decreto 431 de 2017/Decreto 478 de 2021/ Decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.6.4.1.
- Las empresas contratistas deben contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, según normatividad legal vigente, avalado por el órgano de Transito competente, el documento se deberá suministrar a la Universidad de Cundinamarca.
- Todos los vehículos suministrados a la Universidad de Cundinamarca deberán contar con la inspección preoperacional para verificar las condiciones mecánicas y Legales dando cumplimiento a lo establecido en el PESV de la Universidad de Cundinamarca.
- La empresa contratista debe suministrar a la Universidad de Cundinamarca los documentos de los vehículos y los conductores, los cuales son verificados en la página RUNT para conocer la vigencia de los documentos y el estado de estos, no se aceptarán documentos vencidos, ni conductores con comparendos o sanciones.
- Los conductores de contratistas que presten el servicio a la Universidad de Cundinamarca deberán presentar el registro de la prueba de alcoholimetría el día en que se preste el servicio.
- Todo contratista que preste el servicio a la Universidad de Cundinamarca deben contar con Pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual, de conformidad con los *Artículos 994 y el 1003 del Código de Comercio*, las empresas de transporte público automotor especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extra contractual que las ampare con los riesgos inherentes a la actividad transportadora así:
 - Póliza de Responsabilidad civil contractual deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
 1. Muerte
 2. Incapacidad permanente
 3. Incapacidad temporal
 4. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
 - Póliza de Responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
 5. Muerte o lesión a una persona
 6. Daños a bienes a terceros
 7. Muerte o Lesión a dos o más personas

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04
		PÁGINA: 60 DE 70

- Las empresas servicio público de transporte masivo deben contar con sistemas de gestión de calidad certificado en ISO 9001 y en transporte especial, adicionalmente deben contar con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo certificado en ISO 45001, acorde a lo requerido en el Decreto 431 de 2017/Decreto 478 de 2021/ Decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.4. 2.2.1.6.4.1.
- Todo contratista que preste servicio de conducción para la Universidad de Cundinamarca en el cual deba realizar operaciones de transporte con duración superior a las ocho (8) horas de conducción continua deberá contar con un segundo conductor, así mismo se deberá garantizar el descanso de los conductores.
- Los contratistas no podrán realizar intervenciones mecánicas a los vehículos, en caso de presentar daños o averías se deberá solicitar el servicio de apoyo mecánico o grúa a menos que sea una pinchada, así mismo el contratista, deberán reemplazar el vehículo por uno con las mismas características y dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas con la Universidad de Cundinamarca.
- Los contratistas deben conocer y cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV - ABSG001 de la Universidad de Cundinamarca.
- Las empresas contratistas deben contar con el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC).
- Las empresas contratistas deben respetar las rutas asignadas por la Universidad de Cundinamarca, en caso de ser necesario realizar cambio en dicha ruta se debe contar con la autorización de la oficina correspondiente en la Universidad o el Supervisor.

14.1.3 Actividades asociadas con el parque automotor de la Universidad (buses, vehículos y motocicletas propios):

Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de combustible

- El oferente en la etapa precontractual debe presentar evidencia de que cumple con lo establecido en el ítem y el contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos aprovechables, no aprovechables, peligrosos o especiales que genere en la prestación del servicio, dando cumplimiento a la legislación ambiental vigente, como el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 o la normativa que lo sustituya y otra normatividad aplicable relacionada con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de éstos, lo cual

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04
		PÁGINA: 61 DE 70

se evidenciará a través de Licencias, permisos, conceptos, convenios, contratos o certificados aplicables durante la ejecución del contrato.

- El oferente/contratista debe presentar evidencia del registro generador de residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente. En caso de ser el primer año de operación del Oferente o contratista, éste debe comprometerse a cumplir con el registro de generador de residuos peligrosos, generado por medio de la plataforma del IDEAM, para reporte de residuos peligrosos según lo establecido en la normatividad vigente, a través de una declaración juramentada.
- El oferente/ contratista debe presentar una declaración juramentada en donde especifique el convenio o contrato con el gestor de disposición y movilizador de residuos peligrosos o especiales.
- El contratista que genere residuos peligrosos en su actividad contractual debe presentar el permiso o licencia ambiental de la entidad gestora con la cual se hará la disposición de los residuos peligrosos o especiales, así mismo el oferente debe presentar evidencia descrita en el ítem.
- El oferente/contratista se debe comprometer a reportar periódicamente los certificados o evidencias de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio.
- El Oferente/contratista debe presentar una declaración juramentada donde especifique los programas posconsumo a los cuales entrega los residuos como llantas, baterías, u otros especiales generados en la actividad contractual.
- El Oferente/contratista debe contar con el registro de acopiador primario de aceites usados.
- El Oferente/contratista debe contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento, por lo cual debe incluir en la oferta una declaración juramentada de que lo implementa, la cual será verificada durante la ejecución del contrato
- El Oferente/ contratista debe contar con el registro de vertimientos del lugar donde se realicen las actividades de mantenimiento, sea propio o sea tercerizado, si es propio, el Oferente debe adjuntar el permiso de vertimientos y si está tercerizado, debe adjuntar copia del contrato o convenio y el permiso de vertimientos del tercero.
- El oferente/ contratista debe comprometerse a presentar los certificados de calibración de los equipos utilizados en el servicio de mantenimiento preventivo

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04
		PÁGINA: 62 DE 70

y/o correctivo de los vehículos del parque automotor y maquinaria de propiedad de la Universidad de Cundinamarca.

- El oferente / contratista debe asegurar el cumplimiento oportuno de los cronogramas de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos usados en la actividad contractual, para prevenir accidentes e incidentes o situaciones que puedan afectar el ambiente como generar emisiones, derrames contaminantes u otras consecuencias que puedan producir impactos ambientales negativos.
- El oferente / contratistas debe presentar una declaración juramentada en relación con que el personal que asigne para las actividades operativas del servicio debe haber recibido formación en manejo seguro de productos químicos, manejo de residuos peligrosos y capacitación de implementos de protección personal para el manejo de sustancias peligrosas.
- El oferente/contratista debe adjuntar a la propuesta su Política Ambiental firmada por el representante legal de la empresa con fecha de revisión no mayor a un año y relacionar los programas ambientales de su Plan de Manejo Ambiental, lo cuales serán verificados en el desarrollo de la prestación de los servicios.
- El Oferente/contratista deberá articular su gestión ambiental con el Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Cundinamarca y los lineamientos definidos a partir de su Política Ambiental y del PIGA.

15 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS

Es necesario realizar la evaluación del desempeño de contratistas, de acuerdo con la siguiente clasificación de periodos a evaluar, teniendo en cuenta el impacto que tuvo en la prestación del servicio, la seguridad y salud de los trabajadores, al igual que el impacto ambiental generado.

La UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA definirá los contratistas a los cuales se deben auditar tienen en cuenta el tiempo de ejecución y nivel de riesgo de este y el resultado de la reevaluación.

Las auditorias serán desarrolladas con profesionales funcionarios o externos a la institución con formación como de auditor interno con alcance en cualquiera de los siguientes campos: SGA, SGSI, SST, SGAS, PESV; para el caso de SG SST y PESV, el profesional debe contar con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente; El resultado de la auditoria se presentará bajo los procedimientos y en los formatos con los que cuenta la Universidad que sirva como registro de los hallazgos y de entrada para la generación de acciones correctivas por parte del contratista. Adicionalmente se realizará la validación periódica del desempeño de contratistas mediante entrega

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04
		PÁGINA: 63 DE 70

a los supervisores o interventores de informes de las actividades de SST realizadas por el contratista, el cual permite calificar el desempeño en SST del contratista.

La **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** podrá adelantar visitas, seguimientos o evaluaciones adicionales en cualquier momento para verificar el grado de cumplimiento y aplicación de las normas Laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo que aplican en Colombia. Los resultados de la evaluación se informarán al área responsable del proyecto o contrato y al área de compras, de acuerdo con la calificación obtenida por el contratista.

Para la calificación se tomará los criterios establecidos en la normatividad legal vigente relacionada con estándares mínimos; La presentación de los planes de acción generados por esta evaluación debe ser presentada por el contratista en los tiempos indicados por el supervisor quien realizará el seguimiento al cumplimiento de estos. Independiente de las auditorías, la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** podrá inspeccionar en cualquier momento los equipos, sitios de trabajo, personal y documentos que sean necesarios para evaluar el grado de cumplimiento y aplicación de las normas Laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

15.1 Evaluación y Reevaluación de contratistas

Se llevará a cabo un proceso de evaluación y reevaluación de los contratistas/proveedores, en articulación con el Supervisor del contrato y las áreas técnicas involucradas, de acuerdo con lo establecido en el **Procedimiento de Supervisores e Interventores (ABS)**.

Este proceso se documentará mediante el uso de los siguientes formatos:

- **ABSF146 – Formato de Evaluación de Proveedores de Bienes y Servicios:** Aplicable durante la ejecución del contrato.
- **ABSF145 – Formato de Reevaluación de Proveedores:** Aplicable una vez finalizada la ejecución de las obligaciones contractuales.

16 REPORTE DE ACCIDENTES E INCIDENTES

16.1 Accidentes de Trabajo

Los contratistas deberán reportar todo accidente de trabajo a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de manera inmediata al momento de ocurrencia del evento. Así mismo, deberán informar a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Cundinamarca en un plazo no mayor a dos (2) días calendario desde el momento del incidente. Esta oficina se encuentra ubicada en el tercer piso del edificio del Auditorio Emilio Sierra Baquero.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 64 DE 70

Canales de contacto:

- Teléfonos: (601) 8281483 Ext. 224 y 260
- Correo electrónico: sst@ucundinamarca.edu.co

Investigación de Accidentes de Trabajo

Todo accidente de trabajo deberá ser investigado conforme a lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución 1401 de 2007. En consecuencia, la empresa contratista contará con un plazo máximo de quince (15) días calendario para entregar copia del informe de investigación a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Cundinamarca, así como al Supervisor o Interventor del contrato.

Dicho informe debe contener como mínimo:

- Causas del accidente
- Acciones de mejora
- Responsables de ejecutar dichas acciones
- Plazos de cumplimiento
- Plan de seguimiento a las medidas de intervención

Equipo Investigador

La investigación del accidente debe ser realizada por un equipo conformado de acuerdo con el Artículo 7, Capítulo I de la Resolución 1401 de 2007, el cual debe incluir:

- El jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado
- Un representante del COPASST, el Vigía Ocupacional o el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo
- El trabajador involucrado
- Testigos del evento

Accidentes Graves o Mortales

En caso de ocurrir un accidente grave o mortal, el contratista deberá reportarlo de forma inmediata tanto a la ARL como a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Cundinamarca, sin excepción.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04 PÁGINA: 65 DE 70

16.2 INCIDENTES AMBIENTALES:

Los contratistas deberán reportar los incidentes Ambientales en el momento de la ocurrencia del evento al supervisor de contrato , así mismo deberá informar al personal de Sistema de Gestión Ambiental, al correo sgambientalaunclic@ucundinamarca.edu.co , y según corresponda a la Sede, Seccional o Extensión, en caso de que el desarrollo de las actividades sea dentro de las instalaciones de alguna de ellas.

- Gestor(a) ambiental Sede Fusagasugá:
sgambiental.fusagasuga@ucundinamarca.edu.co
- Gestor(a) ambiental Seccional Girardot:
sgambiental.girardot@ucundinamarca.edu.co
- Gestor(a) ambiental Extensión Facatativá:
sgambiental.facatativa@ucundinamarca.edu.co
- Incluir todas las sedes con el respectivo correo

16.3 INCIDENTES DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Los contratistas, como encargados del tratamiento de datos personales, deberán reportar cualquier evento y/o incidente que pueda poner en riesgo la confidencialidad, integridad y/o disponibilidad de la información de titulares de la Universidad de Cundinamarca en custodia, producto del objeto contractual.

- Los contratistas deberán reportar los incidentes de seguridad y privacidad de la información en el momento de la ocurrencia del evento al supervisor de contrato , así mismo deberá informar al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, a los correos sgsi@ucundinamarca.edu.co y pdpsgsi@ucundinamarca.edu.co.

17 EMERGENCIAS SEGÚN LOS SISTEMAS

17.1 Accidentes de trabajo

- Respetar y obedecer la señalización, preventiva, informativa y de emergencias que se encuentren en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca.
- Los contratistas no podrán obstaculizar los equipos y la señalización de emergencias tales como puntos de encuentro, extintores, gabinetes contra

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04
		PÁGINA: 66 DE 70

incendios, rutas de evacuación entre otros. En caso de ser necesario remover alguna señal se debe informar a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de garantizar la instalación de nuevo en su lugar.

- Los contratistas deberán seguir las instrucciones emitidas por los Brigadistas, comité de emergencias o personal de la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo frente a un simulacro o emergencia real.

17.2 Emergencias ambientales

- En caso de ocurrencia de una emergencia ambiental en el desarrollo de las actividades del contratista, se debe hacer el reporte inmediato al supervisor del contrato y al Sistema de Gestión Ambiental vía telefónica o al correo sgambientalaunclic@ucundinamarca.edu.co, con un plazo máximo de 24 horas, con el fin de atender el evento y evitar impactos ambientales negativos. En caso de no recibir reporte por negligencia del contratista, realizará un reporte por parte de la supervisión.
- Dependiendo de la situación se definen las alternativas de respuesta a la emergencia como, por ejemplo:
 - Derrames de sustancias químicas o hidrocarburos: Uso de Kit de derrames y capacitación del personal en el uso del Kit
 - Incendios: Extintores
 - Ruptura de tubería en actividades de obra o adecuaciones

18 ORDEN Y ASEO

El Contratista deberá garantizar en todo momento el orden y aseo en su área de trabajo, haciendo uso adecuado de los contenedores destinados para la clasificación y almacenamiento temporal de residuos. Esta disposición aplica tanto en las instalaciones de la Universidad, donde deberá respetar el código de colores institucional para la gestión de residuos, como en cualquier otro lugar en el que se desarrollen actividades contractuales, conforme a la normativa vigente o a las disposiciones particulares del sitio.

Al finalizar cada jornada laboral, independientemente del lugar de ejecución de las actividades (ya sea oficina, obra u otro), el Contratista debe dejar el área de trabajo en condiciones óptimas de higiene, limpieza, orden y seguridad, como parte integral de sus obligaciones.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04
		PÁGINA: 67 DE 70

19 BIBLIOGRAFÍA Y WEB GRAFÍA

- **COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 (26 de mayo de 2015).** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- **COLOMBIA, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401 (14 de mayo de 2007).** Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- **COLOMBIA, CONGRESO Ley 1539 (junio 26 de 2012).** Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
- **COLOMBIA, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Resolución 2400 de 1979 (22 de mayo).** Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- **COLOMBIA, MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL Ley 1335 de 2009 (julio 21).** Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo de tabaco y abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana. El congreso de Colombia.
- **COLOMBIA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, Ley N° 1562 del 2012 (11 de julio).** Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- **COLOMBIA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, Ley N° 1562 del 2012 (11 de julio).** Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- **COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DECRETO 1609 DE 2002 (Julio 31).** Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- **Normatividad Ambiental**

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS	VIGENCIA: 2026-06-04
		PÁGINA: 68 DE 70

- **COLOMBIA, MINISTERIO Ambiente y Desarrollo Sostenible Decreto 1076 (26 de mayo de 2015).** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
- **NTC 14001:2015 Norma técnica Colombiana de Sistema de Gestión Ambiental**
- **COLOMBIA, MINISTERIO DE TRANSPORTE.** Decreto 1609 de 2002. Descripción: Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

20 ANEXOS

ANEXO 01. ESG-SST-R039 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ESG-SST).

ANEXO 02. ESG-SST-F032 VALIDACIÓN DE REQUISITOS SST PARA INICIO DE LABORES PARA CONTRATISTAS

ANEXO 03. ESGRSST-F066 INFORME DE SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN CONTRATOS DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y/O RESTAURANTES.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2026-06-04
			PÁGINA: 69 DE 70

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN			DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
	AAAA	MM	DD	
1	2021	02	23	Emisión del Documento. Transición del ATHM023
2	2021	03	10	Inclusión Formato- Carta de compromiso para contratistas- se crea con el código- ESG-SST-F039
3	2022	08	31	Se actualiza por cambio de normatividad legal vigente 4272 del 2021, circular 0036 del 29/julio/ 2022
4	2023	10	24	Se realiza la inclusión de los criterios para contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad de la información – SGSI, dentro de los cuales esta: 5.4 Definiciones generales de Seguridad de la Información 6.1.5 SGSI GENERALES 6.1.6 SGSI ESPECIFICAS 7.2 Criterios de Seguridad de la Información 7.2.1 Criterios SGSI para la selección 7.2.2 Normas mínimas en el ámbito de Seguridad de la Información para contratistas 7.2.3 Tipos de proveedores que serán objeto de solicitar requisitos de seguridad de la información. 11.3 INCIDENTES DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN
5	2024	05	17	Se actualizan los siguientes aspectos: Numeral 6. Responsables: Se actualiza la información respecto a las responsabilidades de Supervisores e interventores; en el 6.1.3 se actualizan las generales y específicas relacionadas con el SGA y se incluye el 6.3 de Autoridad. En el numeral 9. Criterios SST y ambientales por sector: Se complementa la información con la identificación de áreas críticas que, en el desarrollo de sus actividades propias o contratos asociados, pueden tener impactos negativos en las personas o en el desempeño ambiental institucional. En el numeral 10 se codifica el ítem 10.1 de Evaluación y reevaluación de proveedores, incluyendo la referencia específica del Procedimiento de Supervisores e Interventores y los formatos de evaluación y reevaluación de proveedores, en los cuales se evalúan criterios del Sistema de Gestión Ambiental, de SST y de SGSI. 11.2 Incidentes ambientales: Se complementa con la actualización de los correos locales del SGA. 12.2 Emergencias Ambientales: Se complementa con otros tipos de emergencias. 14 de Bibliografía y webgrafía: Se actualiza el contenido. Anexo 01. Compromiso de cumplimiento del Sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo: Se eliminó del manual.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: ESG-SST-M011
	GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 8
	MANUAL DE CONTRATISTAS		VIGENCIA: 2026-06-04
			PÁGINA: 70 DE 70

				Se crea al formato ESG-SST-F074 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) que reemplazara el anexo 1. Anexo 3-A: Se elimina el cómo “Lista de verificación de requisitos ambientales Precontractuales para persona natural/jurídica” y se replantea como “Lista de referencia de requisitos ambientales contractuales para supervisores”.
6	2024	11	18	Se incluyen requisitos y responsabilidades según los tipos de contrato. Se establecen obligaciones de los contratistas según resolución 0312 de 2019 estándares mínimos según riesgo y número de trabajadores. Según la resolución rectoral 074 del 22 de julio del 2024, dando cumplimiento a la ley 2345 del 2023 "chao marcas" y dando alcance a la circular 006 "Cambio de identificador visual en los documentos de gestión documental" se realiza el cambio de logo en el documento.
7	2025	02	28	Tabla 1. Estándares mínimos en Seguridad, Salud en el Trabajo para Contratista. Se actualiza los requisitos establecidos en la tabla 1 donde se deben de tener en cuenta para establecer estos estándares clasificados, para los contratistas según el nivel de riesgo y el tiempo de permanencia descritos en el numeral anterior. Se modifico la introducción, incluyendo lo relacionado al sistema de gestión de seguridad de la información – SGSI. Se modifico el numeral 2 y se agregó el numeral 3 del apartado 6.3 Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Se agrego el numeral 7 del apartado 8. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI Generales.
8	2026	06	04	Se actualiza el listado de documentos requeridos, de acuerdo con la actividad u objeto del contrato. Se actualiza la matriz de elementos de protección personal (EPP), ajustándola según la actividad a realizar.

ELABORÓ

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dora Reina M	Profesional SG- SST

REVISÓ

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Olga Lucía Perilla Salamanca	Profesional de área I SG- SST

APROBÓ (GESTOR RESPONSABLE DEL PROCESO)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA		
		AAAA	MM	DD
Myriam Lucía Sánchez Gutiérrez	Vicerrectora Administrativa y Financiera	2026	06	04
Luz Etelvina Lozano Soto	Directora de Talento Humano	2026	06	04